



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ECONOMÍA

**“El destino de la relación comercial México-China a partir de
la eliminación de las cuotas compensatorias”**

T e s i n a

Para obtener el título de
Licenciado en Economía

Presenta

Aarón Absalón Saldaña Romo

Asesor de Tesina

Lic. Rafael García Moreno



México, D. F.

Junio 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradezco:

A mis padres,

No existe algún agradecimiento que pueda describir la gran satisfacción que tengo por ser su hijo y el orgullo que siento hacia ustedes.

Gracias

A mi hermano,

Tu fortaleza, coraje y persistencia, que en todo momento estuvo a mi lado y tu apoyo que nunca, hasta el día que muera perderé.

Gracias

A Joel Romo Vega

La persona más sutil, de la gran experiencia de vida, y el ser más que mi abuelo eres mi amigo.

Gracias

A Magdalena

Al ser más excéntrico, único que pude haber conocido, el soporte, la decisión y tu confianza que por fin encontré.

Gracias

A Rafael García

La paciencia más grande del mundo.

Gracias

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPITULO 1.....	4
ASPECTOS ECONOMICOS ~ SOCIALES DE CHINA Y MEXICO	
a) China.....	4
b) México.....	14
CAPITULO 2.....	22
RELACION COMERCIAL MEXICO~ CHINA	
a) Exportaciones de China.....	22
b) Importaciones de China.....	24
c) Exportaciones de México.....	27
d) Importaciones de México.....	32
CAPITULO 3.....	37
ELIMINACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS APLICADAS A CHINA	
a) Cuotas compensatorias aplicadas contra las importaciones chinas.....	37
b) Ingreso de China a la OMC.....	37
c) Acuerdo Comercial México- China.....	40
d) Revocación de las cuotas compensatorias.....	41
CONCLUSIONES.....	46
ANEXOS.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	64

Introducción

China es considerada como la economía emergente más importante y en esta primer década del siglo XXI se ha consolidado como uno de los países más competitivos del mercado mundial, estos fenómenos ilustran sobre la evolución que ha mantenido en los últimos años en aspectos como el político, social y económico.

Este país asiático cuenta con una superficie de 9,600,000 kilómetros cuadrados (tercer lugar en el mundo, después de Rusia y Canadá) y una población cercana a los 1,300 millones de habitantes (una quinta parte del total de la población mundial).

El dinamismo registrado por el PIB chino ha permitido a este país posicionar a su economía como la tercera más grande del planeta, después de EUA y Japón. Durante el periodo 2000-2008 ha registrado un crecimiento promedio anual de 10%.

En diciembre de 2001 China culminó su proceso de adhesión a la Organización Mundial de Comercio, con lo que inició una nueva era en el comercio mundial, en particular para México, ya que nuestro país aplicaba cuotas compensatorias a las importaciones de ese origen que ingresaban a través de aproximadamente 1,000 fracciones arancelarias.

La importancia del comercio exterior de China radica en que equivale al 10% del comercio mundial, mientras que países como Brasil e India representan sólo el 1%. Asimismo, las exportaciones de este país crecieron a una tasa promedio anual de 24% entre 2000 y 2008.

Por otro lado, México es la segunda economía más grande de América Latina y cuenta con un importante grado de apertura comercial que se encuentra

plasmado en los tratados de libre comercio con más de 40 países, tratados que regulan más del 90% del comercio nacional

México cuenta con una extensión de 1,972,546 kilómetros cuadrados, cuenta con cerca de 110 millones de habitantes y ocupa el lugar número 11 en el mundo y tercero de América, superado por EUA y Brasil.

A diferencia de China, la economía mexicana registró una tasa de crecimiento promedio anual de 2% entre 2000 y 2008 y sus exportaciones de 7% en el mismo lapso.

Las diferencias entre México y China motivaron el desarrollo de este trabajo que pretende, en términos generales, analizar la situación comercial actual entre México y China. De manera particular, el objetivo es evaluar la naturaleza de la eliminación de las cuotas compensatorias que fueron aplicadas a las importaciones originarias de China.

Capítulo 1

Aspectos económico – sociales de China y México

a) China

- **Extensión territorial**

China, cuyo nombre completo es República Popular China, se encuentra en la parte este del continente asiático, en la costa occidental del océano Pacífico. Cuenta con una vasta superficie terrestre de 9,600,000 kms cuadrados, ocupa el tercer lugar en el mundo, después de Rusia y Canadá.

China tiene una frontera terrestre de aproximadamente 22,800 kms. Está bañada, en el este y sur, por los mares Bohai, Huanghai (Amarillo), Donghai (de la China Oriental) y Nanhai (de la China Meridional). La superficie de sus aguas marítimas jurisdiccionales es de 4,730,000 kms cuadrados, con 5,400 islas e islotes.

- **Ríos y lagos**

El mayor río de China, el Yangtsé, tiene una longitud de 6,300 kms y una cuenca hidrográfica de 1,809,000 kms cuadrados. Es la vía principal de transporte fluvial del país. El segundo, el Amarillo, mide 5,464 kms y cubre una cuenca hidrográfica de 752,000 kms cuadrados, que llena de reliquias históricas constituye la cuna de la antigua cultura china.¹

Los lagos más importantes son el Qinghai (sus aguas tienen un alto contenido de salinidad) situado en el oeste y con una superficie de 4,583 kms cuadrados; y el Poyang (agua dulce) situado en el sur y ocupa una superficie de 3,583 kms cuadrados.

¹ En términos históricos, es considerado el río más importante de China porque en su cuenca se han encontrado numerosos descubrimientos arqueológicos que demuestran presencia humana ininterrumpida desde la prehistoria.

- **Clima**

Existe una diversidad de temperaturas entre las provincias. En el norte, el verano es templado y corto y el invierno frío y largo; mientras que en el sur dominan temperaturas más cálidas con paisajes típicamente tropicales o subtropicales; en el este, el clima es húmedo y lluvioso, con las cuatro estaciones bien marcadas; finalmente, el oeste presenta el mayor grado de diversidad climática caracterizado con grandes cambios de temperatura.

En términos generales, existen tres divisiones territoriales del clima en China: 1) la central con clima templado (la mayor en superficie), 2) la sur con climas tropicales y subtropicales y, 3) la norte con las temperaturas más bajas (situada cerca de la faja glacial).

- **Recursos naturales**

China posee 108 millones de hectáreas de tierra cultivada. La llanura del norte cuenta con suelos fértiles y profundas capas vegetales, en ella se registran importantes volúmenes de producción de trigo, maíz, sorgo, soya, lino, remolacha, mijo, algodón, maní y una amplia variedad de frutas (manzana, pera, uva, etc.).

En la llanura de los cursos medio e inferior del Yangtsé se cultivan arroz, naranja, y haba, además se realizan actividades de acuicultura. La depresión de Sichuan es una zona rica en la producción de arroz, colza, caña de azúcar, té, naranja y toronja. Mientras que los bosques de China cubren una superficie de más de 128 millones de hectáreas.

China es uno de los países con mayor cantidad de especies de fauna silvestre en el mundo; como ejemplo, se puede citar que la avifauna china comprende más de

1,000 especies descubiertas, hay alrededor de 500 especies de mamíferos silvestres, más de 200 especies de anfibios y más de 300 de reptiles.

Numerosas especies son endémicas del país, por ejemplo el panda gigante, el mono dorado, el ciervo de labios blancos, el delfín blanco de río y el caimán chino. Como parte de su política ambiental, China ha establecido más de 900 reservas naturales con más de 76 millones de hectáreas.

China posee yacimientos de casi todos los minerales descubiertos en el planeta, sus volúmenes ocupan el tercer lugar mundial. Entre los recursos energéticos cuyas reservas están probadas figuran el carbón, petróleo, gas natural, los esquistos bituminosos,² minerales radiactivos como el uranio y el torio. De ellos, el volumen de las reservas de carbón alcanza el billón de toneladas. Entre los minerales ferrosos se destacan el hierro, manganeso, vanadio y titanio. El volumen de la reserva de minerales ferrosos es de más de 47.5 millones de toneladas; adicionalmente, las reservas de wolframio, estaño, antimonio, zinc, molibdeno, plomo y mercurio también figuran entre los primeros lugares del mundo.

- **División administrativa**

En China la división administrativa es de tres niveles fundamentales: provincia (región autónoma y municipio directamente subordinado al Poder Central), distrito y cantón. Conforme a la Constitución, el Estado puede establecer regiones administrativas especiales cuando sea necesario. Las regiones administrativas especiales son áreas administrativas locales subordinadas directamente al Gobierno Central.

² Los esquistos bituminosos son rocas metamórficas arcillosas.

El país está dividido en 23 provincias, 5 regiones autónomas, 4 municipios directamente subordinados al Poder Central y una región administrativa especial. En el anexo 1 se presenta la organización territorial china.

La capital de la República Popular China es Beijing (originalmente escrito Pekín), centro político, cultural, científico, educacional, de las comunicaciones y transportes. Luego de la fundación de la República Popular China en 1949, mediante la construcción a gran escala, la fisonomía de la ciudad ha experimentado enormes cambios. En Beijing se ven erguidos numerosos edificios altos e instalaciones urbanísticas complejas que la han convertido en una metrópoli cosmopolita atractiva por la combinación su fisonomía moderna y de antigua capital a la vez.

- **Demografía**

China continental tiene una población con más de 1,200 millones de habitantes. La densidad poblacional es aproximadamente de 126 personas por km cuadrado, la distribución es desequilibrada, pues el litoral oriental tiene una densidad poblacional superior a 400 personas por km cuadrado, mientras que en las regiones del oeste la densidad no llega a 10 habitantes por km cuadrado.

En 1949 China tenía 541,670,000 habitantes. Con la estabilidad y el desarrollo de la producción y el desconocimiento sobre la importancia de controlar el incremento demográfico, la población aumentó con rapidez, en 1969 llegó a 806,710,000 individuos. En la década de los 70's, el Estado empezó a aplicar programas de planificación familiar, con lo que descendió la tasa de natalidad.

La tasa de natalidad pasó de 34.1 por mil en 1969 a 16.6 por mil en 1997. La tasa del aumento vegetativo³ descendió del 26.1 por mil en 1969 a 10.1 por mil. El principio fundamental de la planificación familiar China implica sólo un hijo por cada matrimonio.

Existen ciertas excepciones en las zonas rurales y en algunas regiones de minorías étnicas. China aplica la planificación familiar como una política fundamental del Estado, aceptada especialmente en las ciudades.

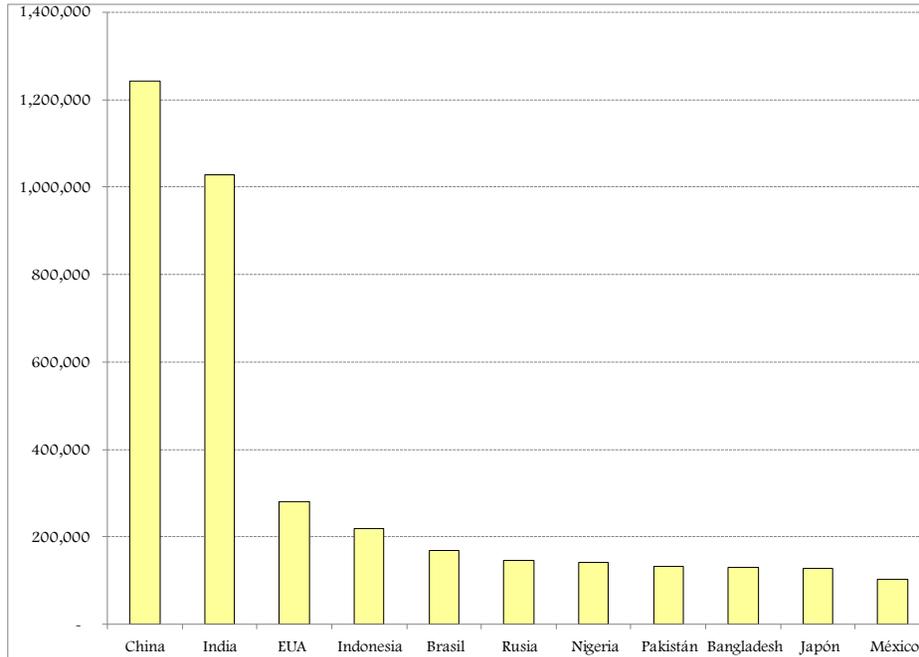
En la Gráfica 1 se presenta la población de los 11 países más habitados del mundo incluyendo a México (onceavo lugar). China cuenta con más de 1,200 millones de personas que en relación con el tamaño de la población del planeta (6,000 millones de personas) indica que uno de cada cinco habitantes del mundo es chino.

China representa el 20% de la población mundial e India el 17%, mientras que la participación de los restantes nueve países es considerablemente inferior, EUA registra el 5% de la población mundial, mientras que los ocho países restantes concentran en conjunto el 19% de la población del planeta.

China es un país multicultural que registra alrededor de 56 etnias, si bien el 91% de la población corresponde a la etnia Han, el 9% restante se distribuye entre las otras 55 etnias. Geográficamente, la etnia Han cubre prácticamente todo el territorio chino, mientras que las otras etnias se distribuyen principalmente en las zonas fronterizas del el norte y suroeste. En el anexo 2 se presentan las etnias de China.

³ El crecimiento natural (o vegetativo) es la diferencia entre el número de nacidos y el número de fallecidos de una población.

Gráfica 1. Países con mayor población (miles de personas)



Fuente: Estimación 2009 de la población por países y territorios, según la IDB (International Data Base), de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (United States Census Bureau).

- **Breve reseña de la República Popular China (desde 1949)**

El 1 de octubre de 1949 Mao Tse-tung, Presidente del Gobierno Popular Central, proclamó oficialmente la fundación de la República Popular China. A partir de entonces, se inició la transformación socialista de actividades como la agricultura, artesanía, industria y comercio, con lo que se constituyó la propiedad pública de los medios de producción en la economía nacional y se consolidó el socialismo como forma de gobierno.

A la muerte de Mao Tse-tung en octubre de 1976, China entró en una nueva etapa de desarrollo histórico, el país aplicó políticas de reforma y apertura. Los gobiernos más recientes,⁴ han acelerado el traslado del factor trabajo hacia la

⁴ Jiang Zemin (27 de marzo de 1993 - 15 de marzo de 2003) y Hu Jintao (desde 15 de marzo de 2003)

modernización socialista como punto de gravedad de la economía, arribando a un sistema socialista moderno con peculiaridades chinas.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

La intención de este apartado es realizar un análisis sobre el comportamiento de la economía China entre 2000 y 2008. Este estudio nos permitirá conocer la evolución reciente del PIB y particularmente después de su ingreso a la OMC.

En el Cuadro 1 se presenta el comportamiento del PIB chino de 2000 a 2008. Cabe señalar que la tasa de crecimiento menor que se registró en este periodo fue de 8.3% en 2001, año en que China ingresó a la OMC. A partir de esta información se estimó una tasa promedio anual de crecimiento de 10% de la economía China durante los años analizados, por último, también sobresalen cinco años consecutivos con tasas de 2 dígitos (2003 a 2007).

Asimismo, cabe señalar que durante los años analizados el tamaño de la economía china se duplicó, ya que acumuló un crecimiento de 117% de 2000 a 2008

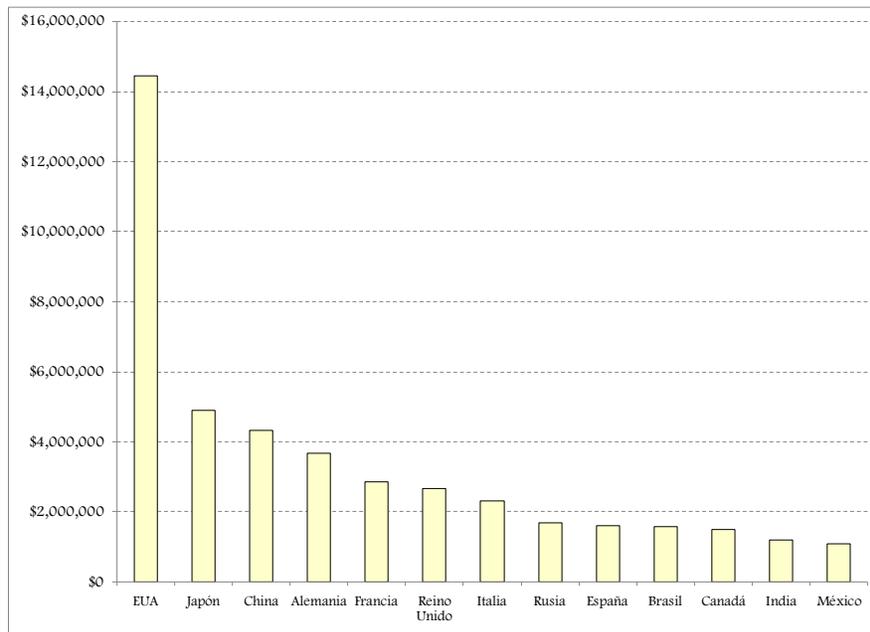
Cuadro 1. PIB de China (expresado en millones de dólares de 2000)

Año	PIB	Crecimiento anual
2000	\$1,198,480	
2001	\$1,297,954	8%
2002	\$1,416,068	9%
2003	\$1,557,675	10%
2004	\$1,715,000	10%
2005	\$1,893,360	10%
2006	\$2,112,990	12%
2007	\$2,387,678	13%
2008	\$2,602,569	9%

Fuente: The World Bank Group.

El dinamismo registrado por el PIB chino ha permitido a este país posicionarse a su economía como la tercera más grande del planeta, después de EUA y Japón. En la Gráfica 2 se pueden observar las trece mayores economías del mundo.

Gráfica 2. PIB de las economías más grandes del mundo en 2008 (millones de dólares)



Fuente: International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, And October 2009: Nominal GDP list of countries. Data for the year 2008.

México ocupa el décimo tercer puesto, con un PIB equivalente al 25% del tamaño de la economía China. Por su parte el PIB chino corresponde al 30% del PIB de EUA. Adicionalmente, podemos observar que el PIB chino cuenta con una dimensión mayor al Producto agregado de Rusia, India y México.

- **Protocolo de adhesión de la China a la OMC**

Después de 15 años de arduas negociaciones China ingresó a la OMC el 10 de noviembre de 2001. Su ingreso fue adoptado por decisión unánime de la Conferencia Ministerial que aprobó la adhesión de la República Popular China al Acuerdo sobre la OMC en los términos y condiciones enunciados en el Protocolo de Adhesión de 2001.

En este documento, China aceptó una serie de compromisos de apertura y liberalización de su régimen, con el fin de integrarse a la economía mundial de conformidad con las normas de comercio exterior e inversión extranjera fijadas en la OMC.

El protocolo de adhesión puntualiza la liberalización y apertura de su mercado hacia la competencia exterior. Por sus condiciones demográficas y económicas, el ingreso de China a la OMC ha impactado los flujos comerciales internacionales.

Entre los compromisos asumidos por China, figura el trato no discriminatorio a todos los países miembros de la OMC; que todos los particulares y empresas con capital extranjero reciben un trato no menos favorable que el otorgado a las empresas chinas, China se asegurará de que los procedimientos de adquisición de importaciones por las empresas comerciales del Estado sean transparentes y permitirá que las fuerzas del mercado determinen los precios de las mercancías y servicios de cualquier sector que sean objeto de comercio exterior.

Con objeto de aplicar la normatividad de la OMC de forma efectiva y uniforme, China se comprometió a realizar procesos continuos de revisión de sus leyes internas, así como a emitir nuevas disposiciones. También aceptó en un plazo de tres años contados a partir de su adhesión, el derecho de todas las empresas a importar y exportar todo tipo de mercancías, así como de comerciar con ellas en todo el territorio aduanero. China también eliminó en el momento de su adhesión todos los programas de subvenciones que estén comprendidos en el ámbito del artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

El ingreso a la OMC ha permitido a la economía China entrar al mercado mundial, maximizando una serie de beneficios, como son mayores flujos de inversión extranjera, incentivos a los exportadores chinos y acceso a nuevas tecnologías.

México fue el último país en aceptar la adhesión de China a la OMC, según el acuerdo firmado entre ambos países, China se comprometió a disminuir sus aranceles gradualmente de 2002 a 2006 para 266 productos mexicanos. Entre los productos desgravados se encuentran: carne de res, pollo, pavo, pato, ganso, así como camarón, pescado, verduras, frutas tropicales, café, cerveza, tequila, cemento, productos petroquímicos, farmacéuticos, fertilizantes, textiles, vidrio, acero, televisores, refrigeradores, autopartes, vehículos automóviles, entre otros.⁵

En el protocolo de adhesión de China se identificaron las prohibiciones y restricciones comerciales aplicadas por los países miembros de la OMC. Asimismo, se señala que dichas medidas serán eliminadas gradualmente o tratadas de conformidad con las condiciones y plazos convenidos mutuamente.

En el caso particular de México, China admitió que durante los seis años posteriores a su adhesión, las cuotas compensatorias aplicadas contra sus importaciones no serían cuestionadas ni sometidas a las disposiciones normativas correspondientes.

México aplicaba cuotas compensatorias contra productos chinos que ingresaban a través de 1,000 fracciones arancelarias (aproximadamente), entre estas mercancías destacaban telas, prendas de vestir, zapatos, juguetes y algunos productos químicos orgánicos. En el Anexo 5 se presenta la relación de cuotas compensatorias aplicadas contra las importaciones chinas.

En el capítulo 3, después de un análisis del comercio exterior de China y México, se abordará la eliminación de las cuotas compensatorias y las condiciones que prevalecen actualmente en la relación comercial entre ambos países.

⁵ La adhesión de China a la OMC: oportunidades para México. Wang Qingyuan.

b) México

- **Extensión territorial**

México (Estados Unidos Mexicanos, nombre oficial) se encuentra políticamente en América del Norte, aunque geológicamente, una parte se ubica en América Central. México cuenta con una extensión de 1,972,546 kms cuadrados, de los cuales 5,363 corresponden al área total de islas.

Nuestro país tiene tres fronteras políticas: al norte con EUA y al sur con Guatemala y Belice; asimismo, limita con el océano Pacífico al oeste y con el golfo de México al este. Los litorales mexicanos cuentan con una longitud de 9,903 kms y también incluyen al golfo de California y cierta colindancia con el mar Caribe.

- **Ríos y lagos**

La corriente de mayor longitud es el río Bravo (3,034 kms) que constituye parte de la frontera natural con EUA (en donde se le llama río Grande). El Usumacinta es el río más caudaloso de México y también sirve de límite con Guatemala, también sobresale el río Grijalva (segundo río más caudaloso).

En general, los ríos de México son de poco caudal y no son navegables. Entre ellos, destacan: Pánuco, Lerma y Balsas (en la región central); Sonora, Fuerte, Mayo y Yaqui (en el norte), estos ríos sostienen la próspera agricultura del noroeste del país.

México alberga numerosos lagos y lagunas de tamaño modesto. Entre los más relevantes se encuentran Chápala en Jalisco y Pátzcuaro, Zirahuén y Cuitzeo en Michoacán.

- **Clima**

México tiene una gran diversidad climática, su ubicación geográfica identifica dos áreas bien diferenciadas, separadas por el trópico de Cáncer; este paralelo limita una zona tropical y una templada. De esta forma, a lo largo del territorio mexicano coexisten climas fríos de alta montaña con climas calurosos en las costas.

En general, existen tres tipos climáticos: 1) el templado alcanza temperaturas promedio que oscilan entre los 10 y los 20 °C y presenta precipitaciones menores a los 1,000 mm anuales; 2) el cálido-húmedo y subhúmedo con temperaturas medias que oscilan entre los 24 y 26°C y su pluviosidad alcanza los 1,500 mm; y 3) el cálido seco presenta variedades de los climas anteriores.

En la zona templada altiplánica del país, el promedio de lluvia es de 635 mm anuales, mientras que en la zona más fría (de alta montaña) se registran índices de 460 mm; el semidesierto del norte del altiplano apenas alcanza 254 mm de lluvia anuales. En contraste con las condiciones de aridez de este territorio que concentra el 80% de la población, existen algunas regiones que pueden recibir hasta 3,000 mm.

- **Recursos naturales**

La Constitución señala expresamente que los recursos naturales son propiedad de la nación,⁶ por lo tanto, el sector energético es administrado por el gobierno federal con diferentes grados de inversión privada. En 2008 México fue el séptimo productor de petróleo del mundo, produciendo 3,2 millones de barriles diarios; en el Cuadro 8 se presenta la relación de los principales países productores.

⁶ Artículo 27.

Petróleos Mexicanos (Pemex) es la compañía estatal que se encarga de administrar la exploración, explotación y venta del petróleo. La empresa registró ingresos por 123 mil millones de dólares en 2006, cifra que resulta superior al PIB de algunos de los países de América Latina.

Adicionalmente, en México existen importantes depósitos de plata, carbón, hierro, fosfatos, uranio, cobre, oro, plomo y zinc, así como reservas de gas natural.

México se encuentra entre los 17 países denominados “Megadiversos”.⁷ Cuenta con alrededor de 200,000 especies diferentes y es hogar del 10–12% de la biodiversidad mundial. México tiene el primer lugar en biodiversidad de reptiles con 707 especies conocidas, segundo en mamíferos con 438 especies, cuarto en anfibios con 290 especies y cuarto en flora con 26,000 especies.

También se considera a México como el segundo país en el mundo en ecosistemas y el cuarto en total de especies. Aproximadamente, 2,500 especies están protegidas por la legislación mexicana.

En México existen 170,000 kilómetros cuadrados de "Áreas Naturales Protegidas." En estas áreas se incluyen 34 biosferas reservadas (ecosistemas inalterados), 64 parques nacionales, 4 monumentos naturales, 26 áreas para proteger la flora y la fauna, 4 áreas para la protección natural y 17 santuarios (zonas con rica diversidad de especies).

⁷ El Centro de Monitoreo de Conservación Mundial (agencia científica oficial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) denomina “megadiversos” a los siguientes países: Australia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, Ecuador, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, México, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Sudáfrica y Venezuela.

La extensa costa y el terreno principalmente montañoso de México proporcionan una de las mayores variedades de ecosistemas y hábitats de la Tierra. La posición geográfica del país ha dado resultado a una ecléctica mezcla de flora y fauna entre el norte y el sur. México sólo está detrás de Indonesia, Brasil y Colombia en cuanto a su riqueza en biodiversidad.

- **División administrativa**

Se divide políticamente en 31 estados y un Distrito Federal, donde reside la capital del país. En el Anexo 3 se presenta la organización territorial de México.

Cada Estado es libre y soberano, y posee su propia Constitución. Como en el caso del Gobierno Federal, los gobiernos estatales se encuentran divididos en tres poderes: Ejecutivo (Gobernador), Legislativo (Congreso) y Judicial (Tribunal Superior de Justicia).

A su vez, los Estados se dividen en municipios. Existen 2,430 municipios en la República Mexicana. El estado con mayor número es Oaxaca, con 570, mientras que Baja California sólo tiene 5. Los Ayuntamientos municipales son encabezados por el Presidente Municipal y cada municipio posee un Cabildo integrado por regidores y síndicos.

La capital del país se encuentra en el Distrito Federal (sede de los tres poderes de la Federación), que a su vez se divide en 16 delegaciones políticas. En el Distrito Federal se localiza la Ciudad de México que fue fundada por los Mexicas en 1325. Esta ciudad es la novena metrópoli más poblada del mundo y la segunda en Latinoamérica sólo después de São Paulo. El Área Metropolitana de la Ciudad de México ocupa el octavo sitio de las ciudades más ricas del mundo con un PIB de 315,000 millones de dólares, detrás de Tokio, Nueva York, Chicago, Los Ángeles, Londres, París y Ozaka.

- **Demografía**

México ocupa el lugar número 11 en el mundo y tercero de América por su número de habitantes, superado por EUA y Brasil (véase Gráfica 1).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía (INEGI) en 2009 México registró 107.6 millones de habitantes, 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres. En los años sesenta la tasa de crecimiento promedio anual fue de 3.4%, mientras que para el periodo 2005-2009 esta tasa disminuyó a 0.86%. En 2005 se observó que ocho entidades concentraron poco más de la mitad de la población total, las entidades con mayor número de habitantes son: Estado de México (14.8 millones) y el Distrito Federal (8.8 millones)⁸.

En 2008 estimó un saldo neto migratorio de poco más de 200 mil personas. Asimismo, la densidad de población nacional es de 53 hab/km², el Distrito Federal registra la mayor densidad (5,871 hab/km²) y Baja California Sur, la menor (7 hab/km²).

En 2009 se estimó una esperanza de vida al nacimiento de la población mexicana de 75.3 años, 77.6 años en las mujeres y 72.9 años en los varones.

En contraste con otros países de América Latina, donde los pueblos indígenas corresponden en su mayoría a un sólo grupo lingüístico, cuyo idioma ha sido elevado a la categoría de cooficial con el español, en México existen alrededor de 62 pueblos indígenas que hablan igual número de lenguas. En el Anexo 4 se presentan los pueblos indígenas de México.

⁸ Censo de población 2005.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

En términos generales, México practica una economía orientada al libre comercio. En el Cuadro 2 se presenta la evolución del PIB de México de 2000 a 2008, en este cuadro se puede observar que la tasa de crecimiento anual ha pasado de una contracción de 0.2% en 2001 a un valor máximo de 4.8% en 2006.

Cuadro 2. PIB de México (expresado en millones de dólares de 2000)

Año	PIB	Crecimiento anual
2000	\$581,426	
2001	\$580,264	-0.2%
2002	\$584,906	0.8%
2003	\$593,094	1.4%
2004	\$616,818	4.0%
2005	\$636,556	3.2%
2006	\$667,111	4.8%
2007	\$688,459	3.2%
2008	\$700,851	1.8%

Fuente: The World Bank Group.

Con base en las cifras del Cuadro 2, se estimó una tasa promedio de crecimiento anual de 2%. Asimismo, se observó que la economía mexicana acumuló un incremento de 20.5% a lo largo de los 8 años analizados, cifra sustancialmente menor a la registrada por la economía China.

En el marco de la economía internacional, la mexicana ocupó en 2008 el puesto número trece, es la cuarta del continente americano y la segunda en América Latina (véase la Gráfica 2).

Con respecto al desempeño económico de México, se puede decir que está fuertemente influido por la relación existente con EUA, país vecino y principal socio comercial.

- **Protocolo de Adhesión de México a la OMC**

México ingresó al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, (GATT) el 24 de agosto de 1986 y por ende es miembro fundador de la OMC. En principio, el objetivo de adherir a México al GATT fue alcanzar una vinculación de la estructura productiva nacional con la economía mundial.

Asimismo, se buscó garantizar el acceso a los productores mexicanos a la competencia comercial en un ambiente de justicia y equidad. En realidad, la adhesión de México al GATT fue la primer decisión estructural adoptada por el Gobierno mexicano en la postcrisis de 1982.

La entrada de México al GATT ha sido acompañada por una serie de acciones posteriores que han encaminado a la economía mexicana hacia la apertura comercial, la promulgación de las leyes de Comercio e Inversión (1993), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), así como el resto de los Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por México (en el Anexo 6 se presenta la relación de los TLC's firmados por México) han dado continuidad al objetivo de insertar a México de manera activa en el mercado mundial y generar las condiciones necesarias para que los productores nacionales tuvieran acceso a nuevos mercados.

Como parte fundamental del proceso de apertura de la economía mexicana, en el protocolo de adhesión se reconoció el carácter prioritario que México concede al sector agrícola en sus políticas económicas y sociales, por lo que se aceptó que México sustituyera la aplicación de permisos previos a la importación (que

constituían el mayor obstáculo comercial aplicado por el gobierno mexicano) por aranceles.⁹

En el protocolo de adhesión se establece que los países miembros del GATT reconocen a México como un país en desarrollo, garantizándole el derecho a recibir el trato diferenciado y más favorable que corresponde a los países de esta categoría. Los aspectos más relevantes de este derecho se refieren a la cláusula de exclusión para la aplicación de medidas de salvaguarda previstas en el artículo XIX del GATT, así como para la aplicación de los códigos de conducta en materia antidumping, obstáculos técnicos, licencias de importación y valoración aduanera.

⁹ Párrafo 4 del Protocolo de Adhesión de México al GATT.

Capítulo 2

Relación Comercial México –China.

a) Exportaciones de China

China cuenta con una economía orientada a la exportación, el sector exportador es su componente principal de crecimiento, productividad e ingresos, ya que proporciona la mayor parte del financiamiento para el consumo interno y la inversión.

La estrategia de reforma estructural que China aplicó desde el siglo pasado le ha permitido establecer una "economía de mercado socialista" orientada al exterior que ha redituado tasas de crecimiento económico sostenido y de reducción de la pobreza.

El régimen de exportación chino corresponde a una política comercial e industrial bien definida que prioriza la exportación de productos con mayor valor agregado, por ello, en la práctica aplica medidas restrictivas como impuestos, prohibiciones, licencias y contingentes de exportación de productos con bajos niveles de valor agregado (materias primas).

En proporción, el comercio chino equivale al 10% del comercio mundial, mientras que países como Brasil e India representan sólo el 1%. Desde que China se adhirió a la OMC en 2001, el monto de sus exportaciones casi se ha cuadruplicado, ya que acumuló un crecimiento de más de 380% de 2001 a 2008; asimismo, registraron una tasa anual de crecimiento de 24% entre 2000 y 2008.

Cuadro 3. Exportaciones totales de China de 2000 a 2008
(Valor en millones de dólares)

Año	Exportaciones	Crecimiento anual
2000	\$249,203	
2001	\$266,098	7%
2002	\$325,596	22%
2003	\$438,228	35%
2004	\$593,326	35%
2005	\$761,953	28%
2006	\$968,936	27%
2007	\$1,217,776	26%
2008	\$1,428,686	17%

Fuente: United Nations, Comtrade.

Los principales destinos de las exportaciones chinas son Asia (45%), Europa (21%) y América del Norte (21%), que en conjunto reciben alrededor del 87% del total de sus exportaciones (véase Mapa1).

Mapa 1. Exportaciones chinas por región.



Fuente: International trade statistics 2008; WTO

Los productos manufacturados representan más del 90% de las exportaciones chinas. Entre sus principales productos de exportación figuran algunos tipos de maquinaria ligera, equipo de transporte, máquinas de oficina, equipo de telecomunicaciones, textiles y prendas de vestir.

El crecimiento de las exportaciones de productos manufacturados puede atribuirse (en parte) a la fuerte inversión interna realizada, misma que ha dado lugar a la creación de nueva capacidad productiva (y de exportación), sobresaliendo los sectores del acero y maquinaria. Este crecimiento ha propiciado que China pasara de ser importador, a exportador neto de acero.

Es importante señalar que el crecimiento del superávit comercial chino también ha sido promovido por ciertos programas de sustitución de importaciones, pero sobre todo a la extensión de cadenas de abastecimiento e integración.

En particular, las exportaciones chinas han encontrado en México un mercado atractivo en que ubican importantes excedentes de productos como equipos electromecánicos, electrodomésticos, textiles, productos químicos y de alta tecnología.¹

b) Importaciones de China.

Las importaciones de China representan aproximadamente una cuarta parte de su PIB, cifra superior a su equivalente en EUA y Japón (en estos países, el porcentaje oscila alrededor de 10%). El aumento de la demanda China de materias primas y bienes manufacturados extranjeros ha propiciado que las importaciones chinas de ambos productos se duplicaran en los primeros años del siglo XXI.

El aumento de las importaciones chinas ha causado que China registre déficits comerciales con algunos países, como Alemania y Suecia. De hecho, el déficit de

¹ Datos de la Secretaría de Economía.

comercio de China con la mayoría de los países es tan grande que el país ha llegado a tener déficit comercial con el mundo excluyendo a EUA. En términos generales, los productos manufacturados representan alrededor del 70% de las importaciones chinas. Por su parte, las importaciones de productos primarios han aumentado, principalmente de combustibles; este aumento se atribuye en gran medida al crecimiento de la actividad económica.

En el Cuadro 4, se puede observar el comportamiento registrado por las importaciones chinas, y como a partir de su ingreso a la OMC ha registrado tasas de crecimiento sostenidas de más de 2 dígitos. A partir de estas cifras se estimó una tasa de crecimiento anual de 22% a lo largo del periodo 2000 – 2008.

Cuadro 4. Importaciones totales de China de 2000 a 2008
(Valor en millones de dólares)

Año	Importaciones	Crecimiento anual
2000	\$225,094	
2001	\$243,553	8%
2002	\$295,170	21%
2003	\$412,760	40%
2004	\$561,229	36%
2005	\$659,953	18%
2006	\$791,461	20%
2007	\$955,956	21%
2008	\$1,131,563	18%

Fuente: United Nations, Comtrade.

Las principales fuentes de las importaciones chinas son Japón (14%), Corea del Sur (11%) y EUA (7%); la participación conjunta de estos países supera el 30% del total.

El soporte del superávit comercial chino descansa en el saldo favorable que registra con EUA, Hong Kong y la Unión Europea. Por el contrario, registra déficits comerciales con Corea del Sur y Japón, mismos que obedecen en parte a

operaciones de contratación externa de empresas originarias de estos países que han invertido en China.

Las operaciones de esas empresas consisten en la importación de piezas de repuesto y componentes para elaboración y montaje en China; los productos terminados son exportados posteriormente hacia terceros países, especialmente EUA y la Unión Europea.

En el Cuadro 5, se muestra el comportamiento observado por el saldo de la balanza comercial de China. Salvo dos años (2001 y 2003) el superávit comercial ha registrado crecimientos; se calculó una tasa de crecimiento anual de 37% a lo largo de 2000 a 2008.

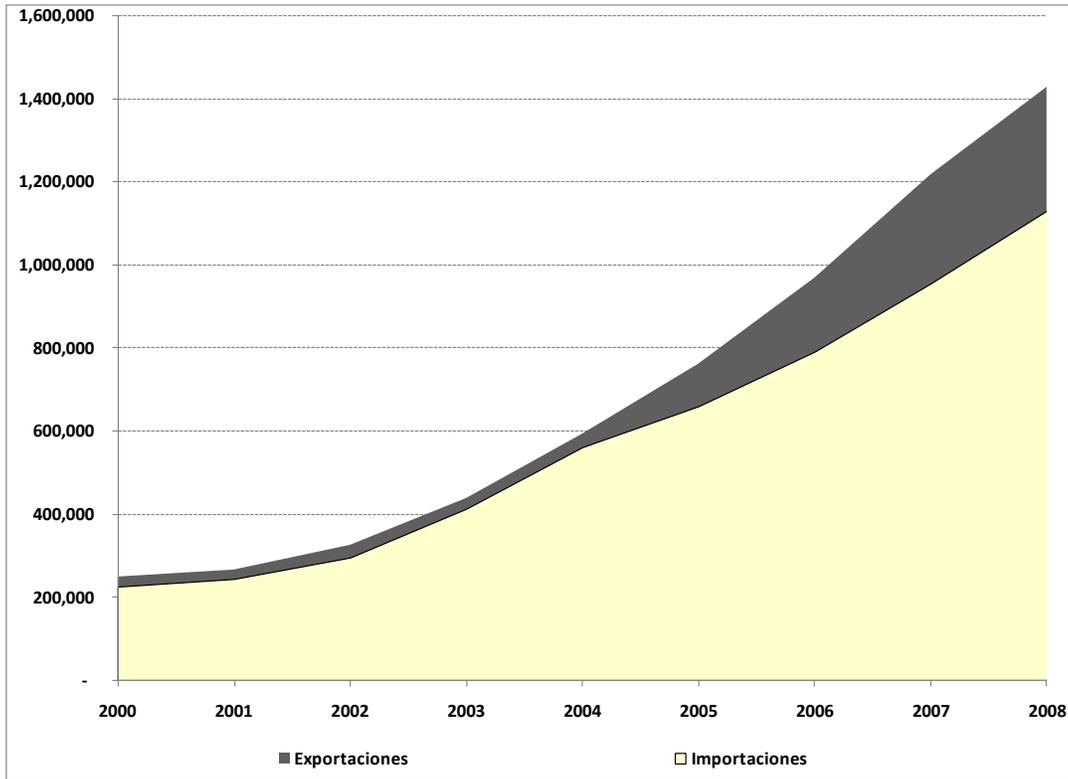
Cuadro 5. Saldo Comercial de China de 2000 a 2008
(Valor en millones de dólares)

Año	Saldo comercial	Crecimiento anual
2000	\$24,109	
2001	\$22,545	-6%
2002	\$30,426	35%
2003	\$25,468	-16%
2004	\$32,097	26%
2005	\$102,001	218%
2006	\$177,475	74%
2007	\$261,820	48%
2008	\$297,123	13%

Elaborado con información de United Nations, Comtrade.

China es un caso exitoso de cómo el crecimiento de las exportaciones puede financiar mayores exportaciones y saldar con superávit comercial. En la Gráfica 3, se observa el crecimiento sostenido que han registrado importaciones y exportaciones, y como se ha incrementado el superávit comercial chino en los primeros años del siglo XXI.

Gráfica 3. Exportaciones Vs. importaciones chinas
(Miles de dólares)



Fuente: (United Nations, Comtrade).

Por su parte, entre los productos que China importa de México, destacan fibras sintéticas, productos siderúrgicos, algodón crudo, plásticos, equipos electromecánicos, partes y accesorios de circuitos modulares, partes de motores, cerveza de malta, minerales de cobre y sus concentrados, matas de cobre, navajas y máquinas de afeitar, accesorios de carrocería y productos de alta tecnología.

c) Exportaciones de México

Durante los últimos 25 años, México ha transitado con la intención de convertirse en una economía de libre mercado orientada a las exportaciones. En términos generales, se puede señalar a la economía mexicana como una mezcla de industrias y sistemas agrícolas modernos y antiguos, ambos dominados cada vez más por el sector privado. Los gobiernos recientes han expandido la

competencia en puertos marítimos, telecomunicaciones, generación de electricidad y distribución de gas natural. Siendo una economía orientada a las exportaciones, más del 90% del comercio mexicano se encuentra regulado en tratados de libre comercio (TLC's) con más de 40 países, incluyendo a la Unión Europea, Japón, Israel y varios países de la América Latina. En el Anexo 6 se muestran todos los tratados suscritos por parte de México.

En el Cuadro 6 se presenta la evolución de las exportaciones mexicanas de 2000 a 2008. Se puede observar que con excepción de 2001, el valor de las exportaciones ha mantenido una tendencia creciente, sobretodo entre 2003 y 2005, puesto que en estos tres años registró crecimientos superiores a 2 dígitos. A partir de las cifras señaladas, se estimó una tasa de crecimiento anual de 7% entre 2000 y 2008.

Cuadro 6. Exportaciones de México de 2000 a 2008
(Valor en millones de dólares)

Año	Exportaciones	Crecimiento anual
2000	\$166,294	
2001	\$158,386	-5%
2002	\$160,751	1%
2003	\$164,907	3%
2004	\$187,980	14%
2005	\$214,207	14%
2006	\$249,961	17%
2007	\$271,821	9%
2008	\$291,265	7%

Fuente: United Nations, Comtrade.

En términos generales, se puede señalar que las exportaciones de manufacturas son las más importantes, puesto que representan alrededor del 80% del total. Entre las exportaciones de manufacturas destacan las correspondientes a automóviles y televisores. De acuerdo con datos del Banco de México, las

exportaciones realizadas por empresas maquiladoras representaron más del 50% de las exportaciones de productos manufacturados, mientras que el sector automotriz fue el más importante dentro de las exportaciones de manufacturas efectuadas por el sector no maquilador.

Las exportaciones se dirigen como principal destino a EUA, que absorbe más del 80% del total. Es importante señalar que la participación de las exportaciones mexicanas con respecto a las importaciones totales de EUA disminuyó debido a la expansión de las importaciones estadounidenses provenientes de China.

En el cuadro 7 se presentan los principales 20 productos exportados a EUA por parte de México en 2008.

Cuadro 7. Exportaciones de México a EUA en 2008
(Valor en millones de dólares)

Producto	Valor 2008	Participacion porcentual
Petróleo Crudo	37,100	17%
Accesorios y partes de Automovil	20,382	9%
Receptores de televisión, vcr's y otros equipos de vídeo	18,639	9%
Autos nuevos y usados domesticos	13,944	6%
Autos completos o ensamblados	8,416	4%
Aparatos eléctricos y partes	8,057	4%
Equipos de telecomunicación	7,256	3%
Puertos de máquinas de escribir	7,246	3%
Motores y piezas del motor	5,058	2%
Bienes de EUA devueltos o reimportados	4,724	2%
Aparatos de cocina y hogar	4,558	2%
Computadoras	4,475	2%
Generadores, transformadores y accesorios	4,407	2%
Equipos científicos, médicos y hospitalarios	4,061	2%

Fuente: SE.

Por otro lado, si bien la importancia relativa de las exportaciones mexicanas a la Unión Europea y Asia ha aumentado, en conjunto contribuyen con menos del

10% del total exportado. Entre los principales productos de exportación hacia la Unión Europea se encuentran frutas, hortalizas frescas, alimentos preparados y las bebidas, en particular la cerveza y el tequila.

Tomando en cuenta, la importancia que tienen las exportaciones de productos petroleros (petróleo crudo y otros productos petroleros), que en 2008 representó el 17% de las exportaciones totales, es pertinente señalar que estas exportaciones fueron superiores a los 50,000 millones de dólares en 2008.

Las exportaciones petroleras son la primera fuente de divisas superando al envío de remesas en 100% aproximadamente; de acuerdo con el Banco de México, en 2008 se registró el ingreso de poco más de 25,000 millones de dólares por este concepto.

La relevancia de las exportaciones mexicanas de petróleo, también puede ser observada en relación con el mercado mundial. En el cuadro 8 se presentan los 15 países que registran la mayor producción de petróleo, en donde México figura como el séptimo productor de petróleo crudo más importante del mundo, generando alrededor de 3,186 miles de barriles diarios.

**Cuadro 8. Top Mundial de productores de petróleo
(Producción diaria de barriles en 2008)**

	País	Producción
1	Arabia Saudita	10,782
2	Rusia	9,790
3	Estados Unidos	8,514
4	Irán	4,174
5	China	3,973
6	Canada	3,350
7	México	3,186
8	Emiratos Arabes Unidos	3,046
9	Kuwait	2,741
10	Venezuela	2,643
11	Noruega	2,466
12	Brasil	2,402
13	Iraq	2,385
14	Argelia	2,180
15	Nigeria	2,169

Fuente: Energy Information Administration

Ahora bien, como se indicó (en la sección relativa a las importaciones chinas), México exporta a China productos como: partes y accesorios de circuitos modulares, partes de motores, cerveza de malta, minerales de cobre y sus concentrados, matas de cobre, navajas y máquinas de afeitar, partes y accesorios de carrocería.²

En el cuadro 9 se presenta el comportamiento registrado por el valor de las exportaciones a China. Las cifras anuales reportan una tendencia creciente y las mayores tasas de crecimiento se observaron en 2002, 2003 y 2006. Con base en estos valores se estimó una tasa de crecimiento promedio anual de 27% entre 2000 y 2008.

² Secretaría de Economía.

Cuadro 9. Exportaciones totales de México a China
(Valor en millones de dólares)

Año	Exportaciones	Crecimiento anual	Participación
2000	\$310		0%
2001	\$385	24%	0%
2002	\$654	70%	0%
2003	\$974	49%	1%
2004	\$986	1%	1%
2005	\$1,136	15%	1%
2006	\$1,688	49%	1%
2007	\$1,896	12%	1%
2008	\$2,047	8%	1%

Fuente: Secretaría de Economía con datos de Banco de México

Es importante señalar que la importancia de las exportaciones hacia China es marginal en relación con el total de las exportaciones de México. A pesar de las tasas de crecimiento registradas, su participación no ha superado el 1% del total de las exportaciones, a diferencia de lo que ocurre con las importaciones que México efectúa de China.

d) Importaciones de México

El comportamiento registrado por las importaciones mexicanas en los últimos años guarda una estrecha relación con el dinamismo de las exportaciones. Es decir, que la orientación de la economía mexicana hacia el exterior también se ha reflejado en el crecimiento de las importaciones mexicanas.

Si bien EUA es el principal proveedor comercial de México, es importante señalar que ha disminuido su importancia relativa, ya que pasó de representar el 73% del total de las importaciones mexicanas en 2000 a 49% en 2008.

En el Cuadro 10 se presenta el progreso de las importaciones mexicanas de 2000 a 2008. Se puede observar que, con excepción de 2001, el valor de las

importaciones registró un comportamiento positivo similar al observado por las exportaciones. En particular, destacan las tasas de crecimiento, mayores a un dígito, observadas entre 2004 y 2007. Se calculó una tasa de crecimiento promedio anual de 7% entre 2000 y 2008.

Cuadro 10. Importaciones de México de 2000 a 2008
(Valor en millones de dólares)

Año	Importaciones	Crecimiento anual
2000	\$179,404	
2001	\$168,377	-6%
2002	\$168,651	0%
2003	\$170,546	1%
2004	\$196,809	15%
2005	\$221,819	13%
2006	\$256,086	15%
2007	\$281,927	10%
2008	\$308,583	9%

Fuente: United Nations, Comtrade.

En general los principales productos importados por México son: gasolina, partes para computadoras, equipos eléctricos, electrónicos, calderas, maquinaria de reactores nucleares, plásticos y sus manufacturas, combustibles minerales, aceites, productos de hierro, acero y sus manufacturas, productos farmacéuticos, aluminio y sus manufacturas, productos químicos, papel, cartón y cobre y sus manufacturas.

Los principales países de origen de las importaciones mexicanas son: EUA, China, Japón, Corea del Sur, Alemania, Canadá, Taiwán, Italia y Brasil, que en conjunto representaron aproximadamente el 80% del valor total de las importaciones mexicanas de 2008.

En el cuadro 11 se muestran las importaciones de México originarias de China. Los valores observados dan cuenta no sólo de una tendencia positiva, sino de altas

tasas de crecimiento que en todos los años fueron superiores a un dígito; la tasa de crecimiento promedio anual estimada alcanzó el 37% en el periodo 2000 - 2008.

De acuerdo con la Secretaría de Economía y datos del Banco de México, las importaciones originarias de China se concentran en los siguientes productos: unidades de memoria, impresoras para computadora, consolas lectoras/reproductoras de disco de video digitalizado (DVD), discos compactos (CD, CD ROM), máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, cartuchos de tinta, fuentes de poder, teléfonos inalámbricos, balastos para lámparas, monitores con pantalla plana, unidades de control o adaptadores, reproductores/lectores de discos compactos, videocámaras, y cámaras digitales.

Cuadro 11. Importaciones de México originarias de China
(Valor en millones de dólares)

Año	Importaciones	Crecimiento anual	Participación
2000	\$2,880		2%
2001	\$4,027	40%	2%
2002	\$6,274	56%	4%
2003	\$9,401	50%	6%
2004	\$14,374	53%	7%
2005	\$17,696	23%	8%
2006	\$24,438	38%	10%
2007	\$29,792	22%	11%
2008	\$34,755	17%	11%

Fuente: Secretaría de Economía con datos de Banco de México

Con base en los datos de exportación e importación, en el Cuadro 12 se estimó el saldo comercial de México. A diferencia de lo que ocurre con China, nuestro país registró en todos los años déficits comerciales.

Como se observa, el nivel del déficit comercial de 2008 fue el mayor de los observados, superando incluso al registrado en 2000. Cabe mencionar que en los

últimos dos años el déficit comercial de México presentó las mayores tasas de crecimiento.

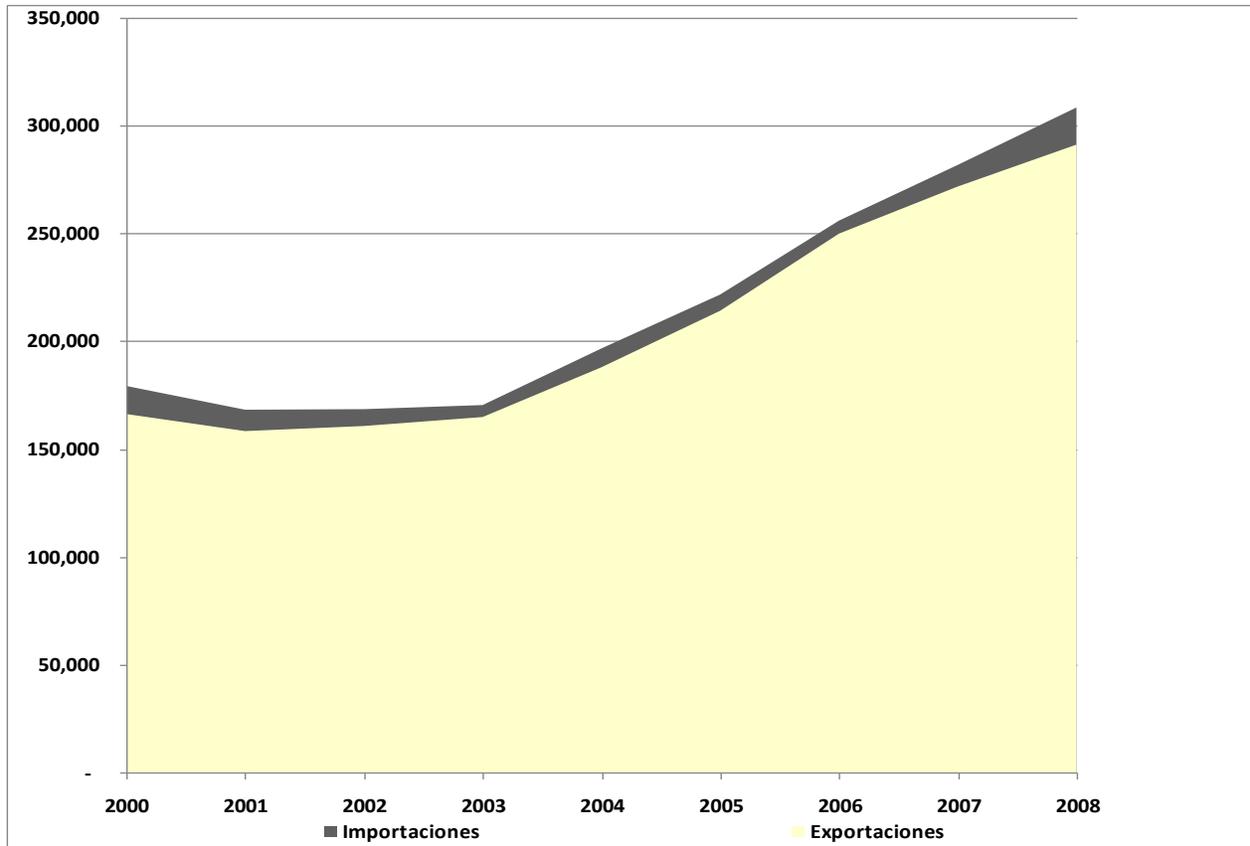
Cuadro 12. Saldo Comercial de México de 2000 a 2008
(Valor en millones de dólares)

Año	Saldo comercial	Crecimiento anual
2000	-\$13,109	
2001	-\$9,991	-24%
2002	-\$7,900	-21%
2003	-\$5,639	-29%
2004	-\$8,829	57%
2005	-\$7,612	-14%
2006	-\$6,125	-20%
2007	-\$10,105	65%
2008	-\$17,318	71%

Elaborado con información de United Nations, Comtrade.

Es oportuno señalar que a diferencia de lo que ocurre con el superávit comercial chino, que mantiene una tendencia creciente, el déficit comercial de México se ha mantenido en un nivel estable, tal como puede apreciarse en la Grafica 4.

Gráfica 4. Exportaciones Vs. Importaciones de México
(Miles de dólares)



Fuente: (United Nations, Comtrade).

En virtud de los resultados obtenidos, se puede concluir que México mantiene una relación comercial deficitaria en la que sobresale la diversificación del origen de sus importaciones. Asimismo, es oportuno señalar la disminución que ha registrado la participación de EUA y el crecimiento de China como proveedores de las importaciones mexicanas.

Capítulo 3

Eliminación de las cuotas compensatorias aplicadas a China

Como ya se señaló en los capítulos precedentes, la creciente asimetría entre las economías de México y China se ha reflejado en un mayor déficit comercial con respecto al país asiático. Durante la primer mitad de la década de los 90's esta situación se hizo patente y el gobierno mexicano tomo la decisión de imponer cuotas compensatorias a las importaciones chinas que ingresaban en condiciones de discriminación de precios.

a) Cuotas compensatorias aplicadas contra las importaciones chinas.

Entre 1993 y 1994 el gobierno mexicano estableció cuotas compensatorias que oscilaban entre 21% y 1,105% a las importaciones chinas que ingresaban a través de 1,000 fracciones arancelarias (aproximadamente) de la entonces Tarifa del Impuesto General de Importación (TIGI); entre los productos sujetos al pago de cuota compensatoria figuraban: prendas de vestir, textiles, calzado, juguetes, bicicletas, velas, carriolas y encendedores.

Las cuotas compensatorias fueron determinadas con anterioridad al ingreso de China a la OMC (2001), por lo que su aplicación no se sujetó a los principios, legales y de reciprocidad, pactados entre los países miembros y socios comerciales de la OMC.

En el Anexo 7 se desglosan las cuotas compensatorias que permanecieron vigentes hasta el 14 de octubre de 2008. En este anexo se presenta el producto, el monto de la cuota compensatoria y su fecha de aplicación.

b) Ingreso de China a la OMC.

El proceso de entrada de China a la OMC inició desde 1986; sin embargo, la diferencia comercial con México (las cuotas compensatorias mencionadas)

coadyuvó al retraso del ingreso de China a la OMC que se concluyó 11 de diciembre del 2001, cuando México firmó el Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

En este protocolo se da a conocer la aprobación de la adhesión de la República Popular China a la OMC, en virtud de la Conferencia Ministerial de la OMC. En el artículo 17 del protocolo se establecen las reservas negociadas por los países miembros.

Entre las reservas expresamente señaladas en el artículo 17, están las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que podrían mantener los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China que se determinaron de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC.

En particular, en el anexo 7 del Protocolo están enumeradas las reservas que México negoció en materia de medidas antidumping y que se presentan en el Anexo 5 de este trabajo de investigación.

Asimismo, es relevante indicar que en el anexo 7 del Protocolo también se establece el plazo de seis años siguientes a la adhesión de China de las medidas aplicadas por México.

Durante este plazo, las cuotas compensatorias no estarían sometidas a las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

El ingreso de China a la OMC le permitió acceder a condiciones jurídicas definidas mediante las cuales los países miembros podrían restringir sus importaciones de origen chino.

A continuación se explica el mecanismo implementado como dispositivo de salvaguardia de transición para productos específicos provenientes de China.

Este mecanismo señala que cuando los productos de origen chino se estén importando en cantidades que registren crecimientos, absolutos o relativos, y que causen o amenacen causar una desorganización del mercado a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores, el país afectado podrá solicitar la celebración de consultas con China.

Si el mecanismo previsto de consultas no llegara a un acuerdo entre China y el Solicitante en un plazo de 60 días, el miembro afectado estará en libertad de retirar concesiones o limitar de otra forma las importaciones, sólo si es necesario para prevenir la desorganización de mercado¹.

Si como resultado de un procedimiento administrativo, se determina la existencia de una desorganización de mercado, el Miembro afectado proporcionará pruebas objetivas de su volumen de importaciones y del efecto sobre los precios de los artículos de producción nacional.

Los Miembros de la OMC sólo aplicarán salvaguardas de transición durante el período necesario para prevenir o reparar la desorganización del mercado. Si se adopta una medida como resultado de un aumento relativo de las importaciones, China tendrá derecho a suspender la aplicación de concesiones u obligaciones comerciales por dos años.

En caso de que se adoptara una medida como resultado de un aumento absoluto de las importaciones, China tendrá derecho a suspender la aplicación de concesiones u obligaciones comerciales por tres años.

¹ El propio Protocolo define que existirá desorganización del mercado siempre que las importaciones de un artículo similar a otro artículo producido por la rama de producción nacional o que compita directamente con él estén aumentando rápidamente, en términos absolutos o relativos, de forma que sean una causa importante de daño grave o amenaza de daño grave para la rama de producción nacional.

El Protocolo prevé que si el Miembro afectado, sufre de condiciones críticas, podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional. Esta medida no debe de exceder de 200 días.

c) Acuerdo comercial México - China.

El 1 de junio de 2008 se firmó en la ciudad de Arequipa, Perú, el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en Materia de Medidas de Remedio Comercial (Acuerdo comercial México - China).

El artículo 1 del Acuerdo comercial México - China señala que la reserva comercial negociada por México en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007.

Mientras que el artículo 2 del Acuerdo comercial México - China establece la obligación del gobierno de México para eliminar a más tardar el 15 de octubre de 2008 las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China. En los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo se identifican las fracciones arancelarias involucradas.

El Acuerdo comercial México - China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que surtan efectos legales y que corresponde hacerlo a través de resoluciones emitidas por la Secretaría de Economía, que es la dependencia que cuenta con las facultades legales expresamente previstas en el artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior.

Es importante señalar que el Acuerdo comercial México - China fue el resultado de un proceso de negociación entre ambos países en el que el gobierno mexicano expresó su necesidad de concluir la aplicación de las cuotas compensatorias de una manera que además de ser correcta desde el punto de vista jurídico, también

respondiera, de alguna manera a los requerimientos de protección comercial que fueron expresamente presentados por las industrias mexicanas directamente afectadas.

El resultado del proceso de negociación para el gobierno mexicano fue la aceptación por parte de China de que, una vez revocadas las cuotas compensatorias, México podría adoptar medidas arancelarias de transición que se eliminaran progresivamente.

En el Anexo 1 del Acuerdo comercial México – China se precisan las 204 fracciones arancelarias que fueron beneficiadas con las medidas arancelarias de transición. En el Anexo 8 de este trabajo se presenta el proceso de desgravación arancelaria que está registrando cada fracción arancelaria, procesos que concluyen, en todos los casos, el 11 de diciembre de 2011.

d) Revocación de las cuotas compensatorias.

En cumplimiento al compromiso adoptado por el gobierno de México en el Acuerdo comercial México – China, de eliminar las cuotas compensatorias a más tardar el 15 de octubre de 2008, el 14 de octubre de 2008 se publicaron las resoluciones que declararon la eliminación de las cuotas compensatorias aplicadas a las importaciones chinas.

Las resoluciones mencionadas dieron conclusión a procedimientos de revisión iniciados por la Secretaría de Economía. En el cuadro 13 se muestran los procedimientos concluidos.

La eliminación de las cuotas compensatorias del 14 de octubre de 2008 señaló con toda claridad que fue resultado del vencimiento de las reservas establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC y de las cuatro rondas de

negociación sostenidas entre noviembre de 2007 y abril de 2008 entre ambos países.

Cuadro 13. Relación de los procedimientos de revisión de cuotas compensatorias

No.	Producto	Inicio	Conclusión
1	Velas de candelero y de figuras	5 de septiembre de 2007	14 de octubre de 2008
2	Válvulas de acero y hierro	21 de agosto de 2007	14 de octubre de 2008
3	Productos químicos orgánicos	26 de noviembre de 2007	14 de octubre de 2008
4	Prendas de vestir y otras confecciones textiles	5 de diciembre de 2007	14 de octubre de 2008
5	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes	3 de diciembre de 2007	14 de octubre de 2008
6	Lápices	20 de agosto de 2007	14 de octubre de 2008
7	Juguetes	5 de diciembre de 2007	14 de octubre de 2008
8	Hilados y tejidos	3 de diciembre de 2007	14 de octubre de 2008
9	Herramientas	24 de septiembre de 2007	14 de octubre de 2008
10	Encendedores de gas, no recargables, de bolsillo	20 de agosto de 2007	14 de octubre de 2008
11	Cerraduras de pomo o perilla	29 de enero de 2007	14 de octubre de 2008
12	Carriolas	21 de agosto de 2007	14 de octubre de 2008
13	Candados de latón y de bronce	21 de noviembre de 2007	14 de octubre de 2008
14	Calzado	19 de junio de 2007	14 de octubre de 2008
15	Bicicletas	18 de octubre de 2007	14 de octubre de 2008

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía

Por ejemplo, en los párrafos 49 a 55 de la resolución final que eliminó las cuotas compensatorias a las importaciones de prendas de vestir, se señala el sustento jurídico de la eliminación de estas cuotas compensatorias.

La eliminación de las cuotas compensatorias del 14 de octubre de 2008 señaló con toda claridad que fue resultado del vencimiento de las reservas establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC y de las cuatro rondas de negociación sostenidas entre noviembre de 2007 y abril de 2008 entre ambos países.

La reserva de México en la OMC

49. El numeral 17 del Protocolo de Adhesión señala que todas las prohibiciones, restricciones cuantitativas y demás medidas que mantengan los Miembros de la OMC contra las importaciones procedentes de China de manera incompatible con el Acuerdo sobre la OMC, están enumeradas en el anexo 7 de dicho Protocolo. De

tal manera, el Protocolo de Adhesión reconoce expresamente que diversas medidas antidumping que la Secretaría adoptó antes de que China se adhiriera a esa organización internacional son incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC, incluido el Acuerdo Antidumping, a partir de que la adhesión se hizo efectiva.

50. El anexo 7 del Protocolo de Adhesión establece las reservas que los distintos Miembros de la OMC adoptaron en relación con las importaciones de bienes de China. Las reservas permiten que México —entre otros Miembros de la OMC— mantenga ciertas medidas antidumping, no obstante que el Protocolo de Adhesión dispone expresamente que son incompatibles con el Acuerdo sobre la OMC. En la parte relativa a México, el anexo 7 dispuso que, no obstante toda otra disposición del Protocolo de Adhesión, durante los seis años siguientes a la adhesión de China a la Organización, las medidas mantenidas por México y que fueron específicamente listadas no se someterían a las disposiciones en materia antidumping del Acuerdo sobre la OMC ni a las del Protocolo de Adhesión.

51. La inminente conclusión de la reserva negociada con China justificó plenamente que la Secretaría iniciara de oficio el procedimiento administrativo; pero lo que motivó la revisión de las cuotas compensatorias, es la necesidad de determinar si, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC, incluidos el Acuerdo Antidumping y las disposiciones sobre medidas antidumping previstas en el Protocolo de Adhesión, la Secretaría puede mantenerlas.

Acuerdo celebrado entre México y China

52. Los artículos 1 y 2 del Acuerdo entre México y China establecen la obligación de México de eliminar las medidas antidumping sobre las importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas que se relacionan en los anexos 1 y 2 del mismo Acuerdo.

Artículo 1 Finalización de las medidas antidumping

Tomando en consideración el hecho que la reserva de México contenida en el Anexo 7 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC (“Anexo 7”) concluyó su vigencia el 11 de diciembre de 2007, México eliminará todas las medidas antidumping mantenidas sobre importaciones de productos originarios de China clasificados en las fracciones

arancelarias listadas en el Anexo 7, y no invocará las disposiciones del Anexo 7 en el futuro para imponer medidas antidumping sobre bienes originarios de China.

Artículo 2 Eliminación de las medidas antidumping

1. México deberá, a más tardar el 15 de octubre de 2008, revocar las medidas antidumping mantenidas sobre bienes originarios de China clasificados en las fracciones arancelarias listadas en los Anexos 1 y 2 de este Acuerdo a través de medios que tengan efectos legales, tales como Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales.

53. El Acuerdo entre México y China requiere que México cumpla con esa obligación a través de medios que tengan efectos legales. Corresponde hacerlo a través de una resolución de la Secretaría, que es el medio específico con efectos legales que prevé la Ley de Comercio Exterior, de conformidad con su artículo 68. Si bien el Acuerdo entre México y China habla de “Decretos Presidenciales y Decretos Ministeriales”, se trata de una frase meramente ilustrativa sobre el tipo de instrumentos legales que tendrán que emitirse, considerando que se trata de un tratado celebrado entre dos naciones que no comparten la misma cultura jurídica ni el mismo idioma y, de hecho, que la negociación del mismo se llevó a cabo con interpretación y, en ocasiones en un tercer idioma (inglés). La disposición establece claramente que la medida mediante la cual se implemente el acuerdo tendrá los efectos legales de revocar las cuotas compensatorias, de modo que México cumpla con sus obligaciones internacionales. El propósito de la frase que se comenta es darle mayor certeza a ambas naciones sobre el tipo de instrumentos que tendrán que adoptarse, utilizando como ejemplo decretos presidenciales o ministeriales, es decir, ordenamientos legales expedidos por el Presidente o a nivel de Ministro, que, en el caso de México, corresponde a Secretario de Estado.

54. En el orden jurídico mexicano, los tratados celebrados por el Presidente —o plenipotenciario, como en el caso que nos ocupa— y aprobados por el Senado de la República son Ley Suprema de la Unión, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X y 133 constitucionales, y 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados. El artículo 2 de la Ley de Comercio Exterior establece, además, que sus disposiciones “son de orden público y de aplicación en toda la República, sin

perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte”.

55. La Secretaría, por lo tanto, está obligada a cumplir con las obligaciones que asumió el Estado Mexicano porque así lo dispone un tratado internacional que es Ley Suprema de la Unión, al igual que la Ley de Comercio Exterior en su artículo 2.

La eliminación de las cuotas compensatorias refleja la esencia del procedimiento *cuasi* judicial que norma el tema de las prácticas desleales de comercio internacional, en este caso en su modalidad de discriminación de precios.

Las resoluciones que eliminaron las cuotas compensatorias no contienen un análisis económico que evalué los efectos que podrían suscitarse como resultado de dicha eliminación.

Por su naturaleza, fundamentalmente de corte jurídico, la administración de los procedimientos de investigaciones antidumping son administrados (al menos en el caso mexicano) por licenciados en derecho.

La complementación de los procedimientos con análisis de corte económico aportaría una evaluación integral de los efectos que podrían originarse como resultado de la eliminación de las cuotas compensatorias

Este tipo de análisis evaluaría en principio, los efectos directos sobre las ramas de producción nacional directamente afectadas, que además de ser un buen número, incluyen sectores económicos relevantes, tanto por sus actividades, como por el número de empleos generados.

Sin embargo, en México por lo menos, existe un cierto desinterés entre los egresados de la carrera de economía, particularmente de la UNAM, por profundizar en este tema que resulta ser muy específico dentro del campo de estudio de la economía internacional.

Conclusiones

Del análisis generado se desprende que existen grandes asimetrías entre México y China. En particular, desde el punto de vista económico, China es la tercer economía del mundo y su PIB equivale al 30% del PIB de EUA.

Sobre el comercio internacional de China, este país ha mantenido una tendencia creciente entre 2000 y 2008, ya que su flujo comercial se multiplico por cinco y su superávit comercial se triplico.

A diferencia de la experiencia registrada por China, la economía mexicana ha tenido un desempeño mucho más modesto, ya que sólo creció a un ritmo de 2% anual de 2000 y 2008. Asimismo el grado de asimetría ha ido en aumento ya que la economía de China pasó de representar dos veces el tamaño del PIB de México en 2000 a casi cuatro veces en 2008.

La evolución del comercio internacional de México, también registró un comportamiento distinto al chino ya que aumentó sólo 174% y mantuvo un déficit comercial sistemático y constante entre 2000 y 2008.

Tomando en cuenta las asimetrías mencionadas, México en 1993 se vio en la necesidad de aplicar cuotas compensatorias contra las importaciones provenientes de China. Este mecanismo sirvió de protección a importantes sectores de la economía nacional ante prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios.

La aplicación de este sistema de cuotas compensatorias a aproximadamente 1,000 fracciones arancelarias y con niveles que sobrepasaron el 1,100%, fue posible gracias a que en 1993 China no formaba parte del GATT y, por ello, México determino estas medidas sin cumplir la normatividad prevista en el GATT y que comprometía a sus Miembros a no castigar el comercio entre los Miembros con

cuotas compensatorias que no fueran resultado de procesos cuasi judiciales que atendieran expresamente a las previsiones legales.

Sin embargo, cuando concluyo el proceso de adhesión de China a la OMC, en 2001, en el Protocolo de Adhesión se estableció la reserva de México sobre las cuotas compensatorias para los próximos seis años (2002 – 2007).

La eliminación de las cuotas compensatorias en 2008 se llevó a cabo a través de procedimientos administrativos que dieron cabal cumplimiento a los compromisos suscritos por México en el marco del acuerdo comercial entre México y China.

La conclusión a la que llega este trabajo, después de describir la naturaleza esencialmente jurídica de la eliminación de las cuotas compensatorias, es que existe un potencial analítico de corte económico que no fue considerado.

Es decir, no existió un análisis económico de los efectos que probablemente se registraron a partir de la eliminación de las cuotas compensatorias sobre los sectores económicos que fueron protegidos de las prácticas desleales de comercio internacional durante más de diez años.

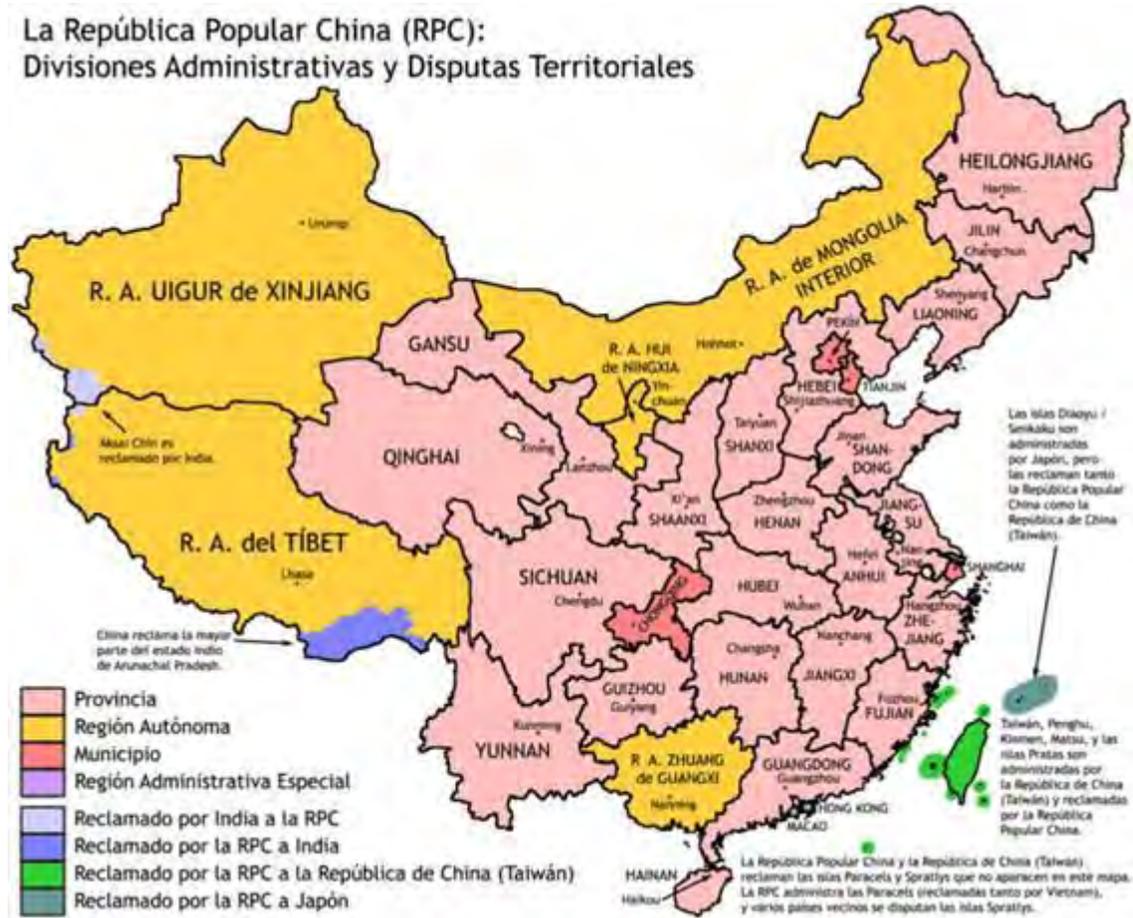
ANEXOS

Anexo 1. Provincias y regiones administrativas de China.

Provincias		
Nombre	Area (km ²)	Capital
Anhui	139.9	Hefei
Fujian	123.1	Fuzhou
Gansu	355.1	Lanzhou
Guangdong	197.1	Canton
Guizhou	174.0	Guiyang
Hainan	34.3	Haikou
Hebei	211.0	Shijiazhuang
Heilongjiang	463.6	Harbin
Henan	167.0	Zhengzhou
Hubei	187.5	Wuhan
Hunan	210.5	Changsha
Jiangsu	106.0	Nanjing
Jiangxi	164.8	Nanchang
Jilin	187.0	Changchun
Liaoning	138.1	Shenyang
Qinghai	721.0	Xining
Shaanxi	195.8	Xian
Shandong	153.3	Jinan
Shanxi	157.1	Taiyuan
Sichuan	569.0	Chengdu
Yunnan	436.2	Kunming
Zhejiang	101.8	Hangzhou
Regiones Autónomas		
Nombre	Area (km ²)	Capital
Guangxi Zhuang	220.4	Nanning
Nei Monggol	1177.5	Hohhot
Ningxia Hui	77.8	Yinchuan
Xinjiang Uygur	1646.8	Urumqi
Xizang	1221.6	Lhasa

Fuente: Instituto de Estadísticas Chino (Argentina)

La República Popular China (RPC):
Divisiones Administrativas y Disputas Territoriales



Anexo 2. Relación grupos étnicos de la población china.

#	Etnia	#	Etnia
1	Han	29	Shui
2	Hui	30	Jino
3	Mongola	31	Tu
4	Dai	32	Naxi
5	Tibetana	33	Jingpo
6	Zhuang	34	Dahur
7	Miao	35	Mulao
8	Yi	36	Qiang
9	Buyei	37	Salar
10	Coreana	38	Bulang
11	Manchú	39	Maonan
12	Uigur	40	Gelao
13	Kirgiz	41	Xibe
14	Tajika	42	Achang
15	Uzbekia	43	Pumi
16	Rusa	44	Nu
17	Kazaka	45	Ewenki
18	Dong	46	De'ang
19	Yao	47	Bao'an
20	Bai	48	Yugur
21	Tujia	49	Gin
22	Hani	50	Tártara
23	Li	51	Derung
24	Lisu	52	Oroqen
25	Va	53	Hezhen
26	She	54	Monba
27	Gaoshan	55	Lhoba
28	Lahu	56	Dongxiang

Fuente: China Internet Information Center.

Anexo 3. División administrativa de México

Estado	Area (km ²)	Capital
Aguascalientes	5,471	Aguascalientes
Baja California	69,921	Mexicali
Baja California Sur	73,475	La Paz
Campeche	50,812	Campeche
Chiapas	74,211	Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	244,938	Chihuahua
Coahuila	149,982	Saltillo
Colima	5,191	Colima
Durango	1,479	Durango
Distrito Federal	123,181	Ciudad de México
Guanajuato	30,491	Guanajuato
Guerrero	64,281	Guerrero
Hidalgo	20,813	Pachuca
Jalisco	80,836	Guadalajara
México	21,355	Toluca
Michoacán	59,928	Morelia
Morelos	4,950	Cuernavaca
Nayarit	26,979	Tepic
Nuevo León	64,924	Monterrey
Oaxaca	93,952	Oaxaca
Puebla	33,902	Puebla
Querétaro	11,449	Querétaro
Quintana Roo	50,212	Chetumal
San Luis Potosí	63,068	San Luis Potosí
Sinaloa	58,328	Culiacán
Sonora	182,052	Hermosillo
Tabasco	25,267	Villahermosa
Tamaulipas	79,384	Ciudad Victoria
Tlaxcala	4,016	Tlaxcala
Veracruz	71,699	Jalapa
Yucatán	38,402	Mérida
Zacatecas	73,252	Zacatecas
Total	1,958,201	

Fuente: Bancomext.

México

División administrativa



Fuente: Wiki pedía 2009

Anexo 4. Relación grupos étnicos de la población de México

#	Étnias	#	Étnias
1	Nahua	32	Cuicateco
2	Maya	33	Huave
3	Zapoteco	34	Terehua
4	Mixteco	35	Kaniobal
5	Otomí	36	Chontal de Oaxaca
6	Totonaca	37	Pame
7	Tzotzil	38	Chichimeca ionaz
8	Tzeltal	39	Maflatzinca
9	Mazahua	40	Guariño
10	Mazateco	41	Chui
11	Huasteco	42	Chocho
12	Chol	43	Tacuate
13	Purépecha	44	Ocuilteco
14	Chinanteco	45	Pima
15	Mixe	46	Iacalteco
16	Tlaxasnek	47	Kekchi
17	Tarahumara	48	Lacandón
18	Mayo	49	Ixcateco
19	Zoque	50	Seri
20	Chontal de Tabasco	51	Motocintleco
21	Popoloca	52	Ouidé
22	Chafino	53	Kakchiquel
23	Amuzgo	54	Paipai
24	Tojolabal	55	Párago
25	Huichol	56	Cucapá
26	Terehuano	57	Kumiai
27	Triqui	58	Kikapú
28	Popoloca	59	Cochimi
29	Cora	60	Ixil
30	Mame	61	Kiliwa
31	Yaqui	62	Aguacateco

Fuente: Instituto Nacional Indigenista, 1998.

**Anexo 5. Protocolo de Adhesión de China a al OMC
“Anexo 7”**

Reservas presentadas por los miembros de la OMC

México: medidas antidumping mantenidas respecto de las importaciones procedentes de China

No obstante toda otra disposición del presente Protocolo, durante los seis años siguientes a la adhesión de China las medidas actuales de México citadas a continuación no se someterán a las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC ni a las disposiciones sobre medidas antidumping de este Protocolo.

Producto	Clasificación Arancelaria
Bicicletas	8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04, 8712.00.99
Calzado y sus partes	56 líneas arancelarias de las partidas 6401, 6402, 6403, 6404, 6405,
Candados de latón	8301.10.01
Coches para el transporte de niños	8715.00.01
Cerraduras de pomo y perilla	8301.40.01
Conexiones de hierro maleable	7307.19.02, 7307.19.03, 7307.19.99, 7307.99.99
Encendedores de bolsillo no recargables, de gas	9613.10.01
Fluorita	2529.22.01
Furazolidona	2934.90.01
Herramientas	48 líneas arancelarias de las partidas 8201, 8203, 8204, 8205, 8206
Textiles (hilados y tejidos de fibras artificiales y sintéticas)	403 líneas arancelarias de las partidas 3005, 5204, 5205, 5206, 5207, 5208, 5209, 5210, 5211, 5212, 5307, 5308, 5309, 5310, 5311, 5401, 5402, 5407, 5408, 5501, 5506, 5508, 5509, 5510, 5511, 5512, 5513, 5514, 5515, 5516, 5803, 5911
Juguetes	21 líneas arancelarias de las partidas 9501, 9502, 9503, 9504, 9505, 9506
Lápices	9609.10.01
Neumáticos y cámaras para bicicletas	4011.50.01, 4013.20.01
Maquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes	78 líneas arancelarias de las partidas 8501, 8502, 8503, 8504, 8505, 8506, 8507, 8508, 8509, 8511, 8512, 8513, 8515, 8516, 8517, 8518, 8519, 8520, 8523, 8525, 8527, 8529, 8531, 8532, 8533, 8536, 8537, 8544
Paratión metálico	3808.10.99
Prendas de vestir	415 líneas arancelarias de las partidas 6101, 6102, 6103, 6104, 6105, 6106, 6107, 6108, 6109, 6110, 6111, 6112, 6113, 6114, 6115, 6116, 6117, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306, 6307, 6308, 6309, 6310,
Productos químicos orgánicos	258 líneas arancelarias de las partidas 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927
Vajillas y piezas sueltas de cerámica y porcelana	6911.10.01, 6912.00.01
Válvulas de hierro o acero	8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.04, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.24
Velas	3706.00.01

Fuente: Protocolo de Adhesión de China a al OMC

Anexo 6. Tratados de Libre Comercio suscritos por México

Tratado	Países	Publicación D.O.F.	Entrada en vigor
TLCAN	Estados Unidos y Canadá	20 de diciembre de 1993	1 de enero de 1994
TLC-G3	Colombia y Venezuela ***	9 de enero de 1995	1 de enero de 1995
TLC México - Costa Rica	Costa Rica	10 de enero de 1995	1 de enero de 1995
TLC México - Bolivia	Bolivia	11 de enero de 1995	1 de enero de 1995
TLC México - Nicaragua	Nicaragua	1 de julio de 1998	1 de julio de 1998
TLC México - Chile	Chile	28 de julio de 1999	1 de agosto de 1999
TLCUEM	Unión Europea	26 de junio de 2000	1 de julio de 2000
TLC México - Israel	Israel	28 de junio de 2000	1 de julio de 2000
TLC México - TN	El Salvador, Guatemala y Honduras	14 de marzo de 2001	15 de marzo de 2001 con El Salvador y Guatemala y 1 de junio de 2001 con Honduras.
TLC México - AELC	Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza	29 de junio de 2001	1 de julio de 2001
TLC México - Uruguay	Uruguay	14 de julio de 2004	15 de julio de 2004
AAE México - Japón	Japón	31 de marzo de 2005	1 de abril de 2005

***A partir del 19 de noviembre de 2006 en el TLC del G-3 participan sólo México y Colombia

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Secretaría de Economía

Anexo 7. Cuotas compensatorias que fueron aplicadas a las importaciones Chinas.

No.	Producto	Cuota compensatoria	Fecha de implementación
1	Velas de candelero y de figuras	103%	19 de agosto de 1993
2	Válvulas de acero y hierro	125.96%	18 de octubre de 1994
3	Productos químicos orgánicos	208.81%	18 de octubre de 1994
4	Prendas de vestir y otras confecciones textiles	La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias: 1) De 533% a las mercancías clasificadas en las fracciones de las partidas 6101 a la 6117 y de la 6201 a la 6217. 2) De 379% a las mercancías clasificadas en las fracciones de las partidas 63.01 a la 63.10.	18 de octubre de 1994
5	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes	La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias: 1) De 129% a las importaciones de las fracciones clasificadas en las partidas 8501 a 8548. 2) De 51.4% a las importaciones de las mercancías clasificadas en la fracción 8509.40.02.	18 de noviembre de 1994
6	Lápices	451%	18 de octubre de 1994
7	Juguetes	La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias: 1) De 22.89% a las importaciones clasificadas en la fracción 9505.10.01. 2) De 2.58% a las importaciones clasificadas en la fracción arancelaria 9503.70.99. 3) De 46.29% a las importaciones clasificadas en las fracciones 9501.00.99, 9503.20.99, 9503.49.99, 9503.70.99, 9503.80.99, 9503.90.99 y 9506.59.01. 4) De 46.29% a las importaciones clasificadas en las fracciones 9501.00.99, 9503.20.99, 9503.49.99, 9503.70.99, 9503.80.99, 9503.90.99 y 9506.59.01. 5) De 351% a las importaciones clasificadas en la fracción arancelaria 9501.00.99.	25 de noviembre de 1994
8	Hilados y tejidos	La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias: 1) De 331% a las mercancías que ingresaran por las fracciones de las partidas 5201 a la 5212 y de la 5301 a la 5311. 2) De 501% a las mercancías de las fracciones de las partidas 5401 a la 5408, de la 5501 a la 5516 y de la fracción 5402.49.05. 3) De 54% a las fracciones de las partidas 3005, 5803 y 5911.	18 de octubre de 1994

Anexo 7. Cuotas compensatorias que fueron aplicadas a las importaciones Chinas.

No.	Producto	Cuota compensatoria	Fecha de implementación
9	Herramientas	312%	11 de noviembre de 1994
10	Encendedores de gas, no recargables, de bolsillo	\$0.1232 dólares de EUA.	14 de mayo de 1999
11	Cerraduras de pomo o perilla	236%.	14 de agosto de 1995
12	Carriolas	La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias definitivas: 1) De 21.72% para las carriolas tipo sombrilla de marca Evenflo exportadas por la empresa Evenflo Company, Inc. 2) De 105.84% para el resto de las carriolas.	8 de septiembre de 1997
13	Candados de latón y de bronce	181%	22 de septiembre de 1994
14	Calzado	La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias: 1) De 165% al calzado clasificado en las fracciones de la partida 6401. 2) De 232% al calzado clasificado en las fracciones de la partida 6402. 3) Al calzado clasificado en la fracción 6402.19.99, cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$16.59 dólares de EUA por par, se aplicó la diferencia entre su precio de importación y el valor normal mínimo. 4) De 323% al calzado clasificado en las fracciones de la partida 6403. 5) Al calzado clasificado en la fracción 6403.19.99, cuyos precios de importación sean inferiores al valor normal mínimo de \$14.86 dólares de EUA por par, se aplicó la diferencia entre el precio de importación y el valor normal mínimo. 6) Al calzado clasificado en la fracción 6403.99.99, cuyos precios sean inferiores al valor normal mínimo de \$22.26 dólares de EUA por par, se aplicó la diferencia entre su precio de importación y el valor normal mínimo. 7) De 313% al calzado clasificado en las fracciones de la partida 6404. 8) Al calzado clasificado en la fracción 6404.11.99, cuyos precios de importación sean inferiores al valor normal mínimo de \$17.93 dólares de EUA por par, se aplicó la diferencia entre su precio de importación y el valor normal mínimo. 9) De 1,105% al calzado clasificado en las fracciones de la partida 6405. 10) Al calzado clasificado en la fracción 6405.10.99, cuyos precios de importación sean inferiores al valor normal mínimo de \$19.07 dólares de EUA por par, se aplicó la diferencia entre su precio de importación y el valor normal mínimo.	30 de diciembre 1993
15	Bicicletas	144%	22 de septiembre de 1994

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Secretaría de Economía

Anexo 8. Desgravación de las medidas arancelarias de transición.

Nº	Código 2007	Descripción	Medida aplicable ad valorem (%) ^[1]			
			2008	2009	2010	2011
1	29154001	Ácidos mono- o dicloroacéticos y sus sales de sodio.	90	85	80	75
2	29189901	Ácido 2,4-diclorofenoxiacético.	90	85	80	75
3	29189999	Los demás.	90	85	80	75
4	29201102	Fósforoato de O,O-dimetil-O-p-nitrofenilo (Paraión metílico).	90	85	80	75
5	34060001	Velas, cirios y artículos similares.	103	103	103	103
6	38085001	Paraión metílico formulado.	90	85	80	75
7	54022001	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	110	100	90	80
8	54022099	Los demás.	110	100	90	80
9	54023301	De poliésteres.	110	100	90	80
10	54024601	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	110	100	90	80
11	54072001	De fibras de polipropileno e hilados.	110	100	90	80
12	61013099	Los demás.	140	130	120	80
13	61023099	Los demás.	140	130	120	80
14	61034399	Los demás.	140	130	120	80
15	61046399	Los demás.	140	130	120	80
16	61051001	Camisas deportivas.	140	130	120	80
17	61051099	Las demás.	140	130	120	80
18	61052001	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
19	61061001	Camisas deportivas.	140	130	120	80
20	61061099	Las demás.	140	130	120	80
21	61062099	Los demás.	140	130	120	80
22	61071101	De algodón.	140	130	120	80
23	61071201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
24	61072101	De algodón.	140	130	120	80
25	61072201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
26	61082101	De algodón.	140	130	120	80
27	61082201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
28	61083101	De algodón.	140	130	120	80
29	61083201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
30	61091001	De algodón.	140	130	120	80
31	61099001	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
32	61102001	Suéteres (jerseys), "pulovers" y chalecos.	140	130	120	80
33	61102099	Los demás.	140	130	120	80
34	61103002	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	140	130	120	80
35	61103099	Los demás.	140	130	120	80
36	61112001	De algodón.	140	130	120	80
37	61113001	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
38	61121201	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
39	61123101	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
40	61124101	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
41	61152201	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	140	130	120	80
42	61152901	De las demás materias textiles.	140	130	120	80

Anexo 8. Desgravación de las medidas arancelarias de transición.

Nº	Código 2007	Descripción	Medida aplicable ad valorem (%) ^[1]			
			2008	2009	2010	2011
43	61159501	De algodón.	140	130	120	80
44	61159601	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
45	62011101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
46	62011299	Los demás.	140	130	120	80
47	62011302	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	140	130	120	80
48	62011399	Los demás.	140	130	120	80
49	62019101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
50	62019299	Los demás.	140	130	120	80
51	62019301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
52	62019399	Los demás.	140	130	120	80
53	62021101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
54	62021299	Los demás.	140	130	120	80
55	62021302	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	140	130	120	80
56	62021399	Los demás.	140	130	120	80
57	62029101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
58	62029299	Los demás.	140	130	120	80
59	62029301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
60	62029399	Los demás.	140	130	120	80
61	62031101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
62	62031201	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
63	62031901	De algodón o de fibras artificiales.	140	130	120	80
64	62031999	Las demás.	140	130	120	80
65	62032201	De algodón.	140	130	120	80
66	62032301	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
67	62033101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
68	62033201	De algodón.	140	130	120	80
69	62033301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
70	62033399	Los demás.	140	130	120	80
71	62033901	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	140	130	120	80
72	62033903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
73	62033999	Los demás.	140	130	120	80
74	62034101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
75	62034299	Los demás.	140	130	120	80
76	62034301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
77	62034399	Los demás.	140	130	120	80
78	62034901	De las demás materias textiles.	140	130	120	80
79	62042201	De algodón.	140	130	120	80
80	62042301	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
81	62043101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
82	62043201	De algodón.	140	130	120	80
83	62043301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80

Anexo 8. Desgravación de las medidas arancelarias de transición.

Nº	Código 2007	Descripción	Medida aplicable ad valorem (%) ^[1]			
			2008	2009	2010	2011
84	62043399	Los demás.	140	130	120	80
85	62043903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
86	62044299	Los demás.	140	130	120	80
87	62044399	Los demás.	140	130	120	80
88	62044499	Los demás.	140	130	120	80
89	62045201	De algodón.	140	130	120	80
90	62045399	Los demás.	140	130	120	80
91	62045901	De fibras artificiales.	140	130	120	80
92	62046101	De lana o pelo fino.	140	130	120	80
93	62046201	Pantalones y pantalones cortos.	140	130	120	80
94	62046299	Los demás.	140	130	120	80
95	62046301	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
96	62046399	Los demás.	140	130	120	80
97	62046901	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	140	130	120	80
98	62046903	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	140	130	120	80
99	62046999	Los demás.	140	130	120	80
100	62052099	Los demás.	140	130	120	80
101	62053099	Los demás.	140	130	120	80
102	62059099	Los demás.	140	130	120	80
103	62063001	De algodón.	140	130	120	80
104	62064099	Los demás.	140	130	120	80
105	62069001	Con mezclas de algodón.	140	130	120	80
106	62069099	Los demás.	140	130	120	80
107	62071101	De algodón.	140	130	120	80
108	62072101	De algodón.	140	130	120	80
109	62072201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
110	62082101	De algodón.	140	130	120	80
111	62082201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
112	62092001	De algodón.	140	130	120	80
113	62093001	De fibras sintéticas.	140	130	120	80
114	62102001	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	140	130	120	80
115	62103001	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	140	130	120	80
116	62104001	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	140	130	120	80
117	62105001	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	140	130	120	80
118	62111101	Para hombres o niños.	140	130	120	80
119	62113201	Camisas deportivas.	140	130	120	80
120	62113301	Camisas deportivas.	140	130	120	80
121	62121001	Sosienes (corpiños).	140	130	120	80
122	62122001	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	140	130	120	80
123	62123001	Fajas sostén (fajas corpiño).	140	130	120	80
124	63014001	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	140	130	120	80

Anexo 8. Desgravación de las medidas arancelarias de transición.

Nº	Código 2007	Descripción	Medida aplicable ad valorem (%) [1]			
			2008	2009	2010	2011
125	63019001	Las demás mantas.	140	130	120	80
126	63022101	De algodón.	140	130	120	80
127	63022201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
128	63023101	De algodón.	140	130	120	80
129	63023201	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
130	63026001	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	140	130	120	80
131	63041999	Las demás.	140	130	120	80
132	63053301	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	140	130	120	80
133	64021903	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
134	64021999	Los demás.	100	95	90	70
135	64022001	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	100	95	90	70
136	64029101	Que cubran el tobillo.	100	95	90	70
137	64029901	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	100	95	90	70
138	64029902	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
139	64029903	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
140	64029904	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
141	64029905	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01 y 6402.99.02.	100	95	90	70
142	64029999	Los demás.	100	95	90	70
143	64031902	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	100	95	90	70
144	64034001	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	100	95	90	70
145	64035999	Los demás.	100	95	90	70
146	64039103	Calzado para niños e infantes.	100	95	90	70
147	64039199	Los demás.	100	95	90	70
148	64039902	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	100	95	90	70
149	64039903	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
150	64039904	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
151	64039905	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	100	95	90	70
152	64041101	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
153	64041102	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
154	64041103	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
155	64041199	Los demás.	100	95	90	70
156	64041902	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
157	64041903	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	100	95	90	70
158	64041999	Los demás.	100	95	90	70
159	82011099	Palas	120	100	80	60
160	82012099	Bieldos de 5 dientes o menos	120	100	80	60
161	82013099	Zapapicos, talachos, picos y azadones	120	100	80	60
162	82052001	Marros	120	100	80	60
163	82055904	Alcuzas (aceiteras).	100	80	60	50

Anexo 8. Desgravación de las medidas arancelarias de transición.

N°	Código 2007	Descripción	Medida aplicable ad valorem (%) ^[1]			
			2008	2009	2010	2011
164	82055918	Llanas.	120	100	80	60
165	82057001	Tornillos de banco.	100	80	60	50
166	83014001	Las demás cerraduras; cerrojos.	100	90	80	70
167	84812001	De compuerta.	118	113	108	80
168	84812004	De hierro o de acero, excepto lo comprendido en la fracción 8481.20.01.	118	113	108	80
169	84812099	Los demás.	118	113	108	80
170	84813001	Válvulas de retención, que operen automáticamente, excepto lo comprendido en las fracciones 8481.30.02 y 8481.30.03.	118	113	108	80
171	84813099	Los demás.	118	113	108	80
172	84818004	Válvulas de compuerta, excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.24.	118	113	108	80
173	84818018	De hierro o acero con resistencia a la presión superior a 18 kg/cm ² , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	118	113	108	80
174	84818020	De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/cm ² , excepto lo comprendido en la fracción 8481.80.04.	118	113	108	80
175	85015204	Asíncronos, trifásicos, excepto lo comprendido en la fracción 8501.52.02.	129	129	129	129
176	85015304	Asíncronos, trifásicos, con potencia de salida inferior o igual a 8952 KW (12,000 C.P.), excepto lo comprendido en la fracción 8501.53.02.	129	129	129	129
177	85041001	Balastos para lámparas.	129	129	129	129
178	85041099	Los demás.	129	129	129	129
179	85043301	De distribución monofásicos o trifásicos de capacidad superior a 16 kilovatios (kVA) pero inferior o igual a 400 kVA	100	80	60	50
180	85081101	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	80	75	70	65
181	85081999	Las demás	80	75	70	65
182	85094001	Licuadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.	80	75	70	65
183	85094002	Exprimidoras de frutas.	80	75	70	65
184	85159001	Pinzas portaelectrodos o sus partes, para soldadura por arco.	129	129	129	129
185	85163101	Secadores para el cabello.	80	75	70	65
186	85166001	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	80	75	70	65
187	87120002	Bicicletas para niños.	80	75	70	65
188	87120004	Bicicletas, excepto lo comprendido en las fracciones 8712.00.01 y 8712.00.02.	80	75	70	65
189	87150001	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños excepto: para gemelos, carriolas-mochila para cargar al bebé en la espalda y que cuentan con dos ruedas, multiusos que además de ser carriola cuentan con funciones de portabebé y autoasiento, de tres puntos de apoyo dados por tres ejes pero que pueden contar con tres o incluso cuatro llantas, de armazón (frame) de aluminio, de tipo sombrilla o tipo no sombrilla.	60	55	50	45
190	95030001	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	100	87.5	75	50
191	95030002	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 v, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción 9503.00.01.	100	87.5	75	50
192	95030003	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	100	87.5	75	50
193	95030005	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de altura inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	100	87.5	75	50
194	95030006	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.04 y 9503.00.05.	100	87.5	75	50
195	95030010	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.07.	100	87.5	75	50
196	95030018	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.19.	100	87.5	75	50
197	95030019	Juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	100	87.5	75	50
198	95030023	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 9503.00.22.	100	87.5	75	50
199	95030099	Los demás.	100	87.5	75	50
200	95049006	Los demás juegos de sociedad.	100	87.5	75	50
201	95051001	Árboles artificiales para fiestas de Navidad.	100	87.5	75	50
202	95059099	Los demás.	100	87.5	75	50
203	96091001	Lápices.	350	300	275	250

-Para la fracción arancelaria 96131001 la medida está expresada en dólares de los Estados Unidos de América por unidad de producto.
Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Bibliografía

- ❖ **ÁLVAREZ SOBERANIS**, Jaime, 1979, “El ingreso de México al GATT: la problemática de nuestra adhesión.”BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO N°36.”Septiembre de 1979: 683-722. U.N.A.M., México D.F.
- ❖ **DEEPAK Bhattasali**, SHANTONG Li and WILL Martin ed. China and the WTO Accession, Policy Reform, and Poverty Reduction Strategies. Publication of the World Bank and Oxford University Press. U.S.A. 2004.
- ❖ **QINGYUAN Wang**, “La adhesión de China a la OMC oportunidades para México.”Economía Informa N°335. Julio-Agosto 2005. 19-23.
- ❖ **WITKER Jorge y HERNANDEZ Laura**, “Del GATT a la OMC.”REGIMEN JURIDICO DEL COMERCIO EXTERIOR, 2ª ed. México 2002. U.N.A.M. 51-84.
- ❖ **China ABC**. Departamento de Cultura de la Embajada China, 21 de abril 2010. <http://www.cultura-china.com/chinaabc/01_geografia.htm>
- ❖ **CHUN Lin, HANS Hendrischke**, “The Territories of the People's Republic of China”. Europa Publications, First edition, 2002, London. 264 pages. (Each region is presented in 5-8 pages, with: physical Geography, History, Economy, Directory).
- ❖ *El proceso de adhesión de México al GATT*. México, Gabinete de Comercio Exterior.1986.

- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2000”, abril de 2001. México D.F.
- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2001”, julio de 2002. México D.F.
- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2002”, mayo 2003. México D.F.
- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2003”, mayo 2004. México D.F.
- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2004”, mayo 2005. México D.F.
- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2005”, mayo 2006. México D.F.
- ❖ **Secretaría de Economía, (UPCI).** “Informe de labores 2007”, diciembre 2008. México D.F.
- ❖ **World Development Indicators** database, April 2010.
- ❖ **NBS (National Bureau of Statistics).** 2001. China Towns and Cities Statistics Yearbook 2002. Beijing: China Statistics Press.
- ❖ **Statistical Yearbook of China 2003.** Beijing: China Statistics Press.

- ❖ **DOF del 05 de diciembre de 2007.** Resolución de inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de juguetes originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de juguetes originarias de China.
- ❖ **DOF del 05 de diciembre de 2007.** Resolución de inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de prendas de vestir y confecciones textiles originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitivas impuesta a las importaciones de prendas de vestir y confecciones textiles originarias de China.
- ❖ **DOF del 03 de diciembre de 2007.** Resolución de inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de hilados y tejidos originarios de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitivas impuestas a las importaciones de hilados y tejidos originarios de China.
- ❖ **DOF del 03 de diciembre de 2007.** Resolución de inicio del procedimiento de revisión de las cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de maquinas y aparatos originarios de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitivas impuestas a las importaciones de maquinas y aparatos originarios de China.
- ❖ **DOF del 26 de noviembre de 2007.** Resolución de inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de productos químicos originarios de China.

- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de productos químicos originarios de China.
- ❖ **DOF del 21 de noviembre de 2007.** Resolución de inicio de procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de candados de latón originarios de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de candados de latón originarios de China.
- ❖ **DOF del 18 de octubre de 2007.** Resolución de inicio de procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de bicicletas originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de bicicletas originarias de China.
- ❖ **DOF del 24 de septiembre de 2007.** Resolución de inicio de procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de herramientas originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de herramientas originarias de China.
- ❖ **DOF del 05 de septiembre de 2007.** Resolución de inicio de procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de velas originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de velas originarias de China.

- ❖ **DOF del 21 de agosto de 2007.** Resolución de inicio de procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero originarias de China.
- ❖ **DOF del 21 de agosto de 2007.** Resolución de inicio de procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de carriolas originarias de China.
- ❖ **DOF del 14 de octubre de 2008.** Resolución final del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de carriolas originarias de China.